Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Rosario

2023

Municipio de Rosario, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 6
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 164
VIII.- Información Programática 228
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 229
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 229
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 231
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 231
XIII.- Impacto de las Observaciones 232
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 233
XV.- Dictamen 234
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 236

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Rosario, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Rosario
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

	2023	2022		2023	2022
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	45,964,086.46	22,554,729.03	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	69,665,844.52	72,862,031.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,454,143.03	15,800,379.97	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	125,000.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,581,410.43	3,035,046.45	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	871,206.54	869,650.44
Total de Activos Circulantes	**$68,999,639.92**	**$41,390,155.45**	Otros Pasivos a Corto Plazo	(7,407,192.00)	(5,692,130.58)
			Total de Pasivos Circulantes	**$63,129,859.06**	**$68,164,551.60**
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	194,381,438.24	182,226,675.81	**Pasivo No Circulante**		
Bienes Muebles	61,419,815.42	56,453,473.06	Deuda Pública a Largo Plazo	6,750,000.00	8,250,000.00
Activos Intangibles	489,122.12	489,122.12	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$6,750,000.00**	**$8,250,000.00**
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(36,062,265.52)	(35,561,550.37)			
Total de Activos No Circulantes	**$220,228,110.26**	**$203,607,720.62**	**Total del Pasivo**	**$69,879,859.06**	**$76,414,551.60**
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	4,233,834.11	4,233,834.11
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	85,231,515.78	64,809,567.43
			Resultados de Ejercicios Anteriores	134,836,398.14	104,840,649.79
			Revalúos	41,799,635.86	41,452,765.91
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(46,753,492.77)	(46,753,492.77)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$219,347,891.12**	**$168,583,324.47**
Total del Activo	**$289,227,750.18**	**$244,997,876.07**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$289,227,750.18**	**$244,997,876.07**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Estado de Actividades

Municipio de Rosario Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
	2023	**2022**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	14,790,033.96	13,829,235.22
Derechos	4,355,089.41	4,513,389.15
Productos	1,384,858.62	717,865.27
Aprovechamientos	4,728,110.04	5,902,120.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	320,678,295.79	272,920,215.92
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	121.73	(95.61)
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$345,936,509.55**	**$297,882,730.83**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	169,013,395.41	148,048,353.74
Materiales y Suministros	20,606,702.06	18,379,370.47
Servicios Generales	47,438,529.74	27,995,669.31
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,426,833.44	10,747,764.40
Transferencias al Resto del Sector Público	13,969,680.21	9,171,061.53
Ayudas Sociales	6,506,529.40	14,561,643.17
Donativo	232,956.29	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	0.00	1,665,019.04
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	1,009,652.07	2,504,281.74
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	500,715.15	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$260,704,993.77**	**$233,073,163.40**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$85,231,515.78**	**$64,809,567.43**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-015/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	45,860,282.35	45,860,282.35	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	689,174.40	689,174.40	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	892,022.54	892,022.54	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,052,149.00	1,052,149.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	55,908,112.05	55,908,112.05	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,500,000.00	1,500,000.00	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	6,750,000.00	6,750,000.00	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	122,069,609.36	122,069,609.36	100.00
Totales		**$234,721,349.70**	**$234,721,349.70**	**100.00%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	2,675,415.50	2,577,026.37	96.32
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	317,673,946.70	317,673,946.70	100.00
Totales		**$320,349,362.20**	**$320,250,973.07**	**99.97%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	45,218,524.94	38,626,705.65	85.42
2000	Materiales y Suministros	6,664,798.26	6,654,032 50	99.84
3000	Servicios Generales	22,641,824.81	20,598,728.81	90.98
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,168,406.77	2,168,406.77	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,999,342.36	4,999,342.36	100.00
6000	Inversión Pública	44,842,215.82	35,147,373.20	78.38
9000	Deuda Pública	1,009,652.07	1,009,652.07	100.00
Totales		**$127,544,765.03**	**$109,204,241.36**	**85.62%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Rosario, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Rosario, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno. 2. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación o responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización de control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad. 3. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. 4. No cuenta con un Manual General de Organización.
Evaluación de Riesgos
1. No tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros). 2. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos. 3. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 4. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
Actividades de Control
1. No se cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 35 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Rosario, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas: 1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos. 2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. **Debilidades:** 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento.
Funcionamiento del Municipio
Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
Fortalezas: 1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad. 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.
3. Cuentan con un Órgano de Control Interno.

Debilidades:

1. La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se cuenta con procedimientos y políticas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
2. Se manejan expedientes individuales del personal.
3. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con una dirección, departamento o área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad aplicable de los Fondos del ramo 33.
3. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
4. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Debilidades:

1. La cuenta bancaria en la que manejaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, no fue específica ni exclusiva.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
8. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. La responsabilidad del manejo del fondo fijo no recae en una sola persona.
4. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:
1. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
3. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:
1. No se investigan las partidas en conciliación ni registran los ajustes que de ellas derivan.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:
1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes.
2. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Presidente Municipal.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:
1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:
1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.
3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
4. Las facturas escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
5. Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:
1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:
1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Evita al máximo las compras de emergencia.
3. Existe un día determinado para pagos.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:
1. Existe un Comité de Compras.
2. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad.
3. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:
1. No cuentan con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.
2. En algunos casos omiten cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.

Pago de Impuestos

Debilidades:
1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:
1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
4. Se tienen expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.
5. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.
6. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.

Tecnología de Información

Fortalezas:
1. El paquete contable que utiliza el Municipio está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortalezas:
1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación
Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC
No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica en su página de internet a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 54, 64 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $7,151,007.29. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que se debió registrar
Número	Fecha	Importe			
D0000091	30/12/2023	6,288,130.59	Cancelación de saldos del registro efectuado por concepto de aguinaldo a jubilados y pensionados, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual fue registrado por error involuntario en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, debiendo ser en la cuenta 5115.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5251 Pensiones
DTR0000185	29/12/2023	862,876.70	Pago de nómina 2da. Quincena del mes de diciembre 2023, a jubilados y pensionados de Seguridad Pública.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5251 Pensiones
Total		**$7,151,007.29**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	X	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	X	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	X	X
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	-	-	-	-	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	-	-	-	-	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	-	-	-	-	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	-	-	-	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación
Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentado en la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de $310,168,841.41, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por importe de $346,250,067.77, existiendo una diferencia por importe de $36,081,226.36, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación
Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de $5,821,594.44, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 **(1)**		130,377,152.97
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**	7.70	10,039,040.78
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (Actualizado)		**140,416,193.75**
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	4,212,485.81
b) 1.2% al 3.0% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2023		**144,628,679.56**
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023 (3)		**150,450,274.00**
Excedente del límite máximo permitido		**$5,821,594.44**

Fuente:
(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF)
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-06-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Con Observación
Al comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya reportado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión, se observa que el Municipio omitió presentar los reportes correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio 2023, así como la evidencia de sus publicaciones.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-07-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94

fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación
Se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, omitió reportar a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-09-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación
Al comprobar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya hecho del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal, se observa que omitió proporcionar evidencia de que se hayan efectuado los reportes y su publicación correspondiente al cuarto trimestre, y al finalizar el ejercicio 2023, sobre los resultados alcanzados con los recursos de dichos fondos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-10-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

I. Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, coincida con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Saldo al 31/12/2023		Diferencia
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
$243,845,847.06	$96,348,337.94	$147,497,509.12

II. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2023	Ampliaciones y Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos a recibir según POE EV 012	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	47,104,278.00	0.00	47,104,278.00	45,866,721.00	1,237,557.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	46,577,952.00	1,019.62	46,578,971.62	46,507,632.00	71,339.62

III. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012 del 27/01/2023	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	45,866,721.00	86,036.58	45,952,757.58	47,104,278.00	8,581,615.29	55,685,893.29	(9,733,135.71)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	46,507,632.00	19,660.94	46,527,292.94	46,577,952.00	5,515,409.50	52,093,361.50	(5,566,068.56)

IV. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2023
8120-8-830817	Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	(571,925.55)
8240-3-331001	Honorarios Profesionales Legales, Contables y de Auditoría	(21,200.00)
8240-5-515001	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	(664.30)
8240-6-613003	Electrificación Rural y de Colonias Pobres (FAISM)	(1,268,081.63)
8250 6-612003	Aplicación Infraestructura Deportiva	(22,737.32)
8270-1-132001-000001-004000	Oficialía Mayor	(464,795.08)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-11-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación
Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de $25,162,206.01, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de

egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	$150,450,274.00	$25,162,206.01	$175,612,480.01

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-12-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación
Se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-13-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio proporcionó oficio sin número de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de El Rosario, mediante el cual manifestó que no ejecutó programas y proyectos federales, estatales y municipales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; también se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Rosario, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Presidenta del Tribunal	2	0
2	Director	6	7
3	Subdirector	4	0
4	Coordinador	6	2
Totales		**18**	**9**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y

Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-14-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	14,790,033.96	15,103,713.91	0.00	313,679.95
Derechos	4,355,089.41	4,355,089.41	0.00	0.00
Productos	1,384,858.62	1,384,858.62	0.00	0.00
Aprovechamientos	4,728,110.04	4,728,110.04	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	320,678,295.79	320,678,295.79	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios **1)**	121.73	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	169,013,395.41	0.00	168,996,821.31	16,574.10
Materiales y Suministros	20,606,702.06	0.00	20,606,702.06	0.00
Servicios Generales	47,438,529.74	0.00	47,438,529.74	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,135,999.34	0.00	22,135,999.34	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **2)**	0.00	0.00	4,999,342.36	0.00
Inversión Pública **2)**	0.00	0.00	56,477,489.91	0.00
Intereses de la Deuda Pública	1,009,652.07	0.00	1,009,652.07	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **3)**	500,715.15	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables
3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX

de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-16-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación
Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de $14,784,064.33, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023
Código	Concepto	
1112-1-000001-000098	Cuenta 00118472602 Enteros ISSSTE	(295,007.84)
1122-3-000002-000010	Rendimientos Fondo de Reserva Aguinaldo 2022	(15,801 33)
1123-1-000001-000032	José Guadalupe Delgado Araiza	(454.09)
1123-1-000001-000033	Carlos Hernández López	(1,000.00)
1123-1-000001-000060	Jesús Noé Sedano Valdez	(854.72)
1123-1-000001-000127	Carlos Rafael Burgueño Gutiérrez	(425.00)
1123-1-000001-000517	José Luis Guerra García	(500.00)
1123-1-000001-000574	Kenia Kwguay Corona Fausto	(2,930.31)
1123-1-000001-000595	José Molina Ruiz	(750.00)
1123-1-000001-000643	María Guadalupe Berber Beltrán	(3,699.99)
1123-1-000001-000645	Sánchez Aguilar José Heraclio	(2,078.62)
1123-1-000001-000647	Colio Cazares José Lorenzo	(700.00)
1123-1-000001-000662	Chávez Meza Histhian Ramon	(2,837.45)
1123-1-000001-000688	Llamas López Dylan	(347.58)
1123-1-000001-000707	Sánchez Gómez Fernando Alonso	(1,500.00)
1123-1-000001-000708	Sánchez Huerta Marco Antonio	(1,500.04)
1123-1-000001-000711	Jara Díaz Ignacio	(1,499.98)
1123-1-000001-000819	María del Carmen Bahena Osuna	(854.20)
1123-1-000001-000828	García Soberanez Juan Adolfo	(1,708.40)
1123-1-000001-000833	Moreno Quiroz María Elvira	(1,708.40)
1123-1-000001-000843	Jiménez Osuna Jesús Enrique	(2,600.00)
1123-2-000001-000087	Teléfonos de México, S.A.B de C.V.	(6,207.00)

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023
Código	Concepto	
1123-2-000001-000046	Elva Castillo Vargas	(365,718.92)
1123-2-000001-000238	Jorge Luis Salinas Pardo	(400.00)
1123-2-000001-000353	Mónica Berenice Ríos Santillán	(1,493.50)
1123-3-000001-000002	ISSSTE Diferencia de Descuentos	(529.09)
1123-4-000001-000304	María Lourdes Rojas Rojas	(1,000.00)
1123-4-000001-000319	Ignacia Maylen Delgado Rendon	(718.38)
1123-4-000001-000321	Marcos Antonio Peraza Tirado	(234.80)
1123-4-000001-000337	Jorge Armando García Osuna	(300.00)
1123-4-000001-000343	Daniel Antonio Cañedo López	(293.00)
1123-4-000002-001120	Victoria Alejandra García Guzmán	(1,700.00)
1123-5-000001-000089	Claudia Guadalupe Del Carmen González Galván	(654.93)
1131-1-000001-000001	Claudia Ramírez Domínguez	(6,960.00)
1235-4-000911-002021	Urbanización Municipal FAIS 2021	(3,200,638.52)
1235-5-000001-000001	Rehabilitación y mejoramiento de caminos	(1,496,709.34)
1241-3-000001-005110	Impresora Láser Z4V0BKCZA01944L	(9,000.00)
1241-3-000002-001300	Computadora Pavillon 6300	(2,736.60)
1241-3-000004-001000	Computadora Ensamblada Kit Barebon	(174.00)
1241-3-000009-000912	Impresora Hp Deskjet 5940 color	(8,305.00)
1246-2-000004-001300	Podadora de motor a gasolina GHP	(6,072.00)
1246-3-000004-001000	Motor Caterpillar para Retroexcavadora	(4,003.00)
1246-4-000001-004000	Aire Acondicionado Samsung AW18FAMBA SP 2ET201	(149.00)
2111-1-000100-000101	Regidores	(968.10)
2111-1-000100-000102	Presidencia Municipal	(31,087 94)
2111-1-000100-000150	Oficialía Mayor	(679,002.57)
2111-1-000400-000419	Dirección de Obras Públicas	(454.09)
2111-1-000912-000010	Sub-Dirección de Servicios Públicos	(64,729.68)
2112-1-000001-000001-000203	Martin Castañeda Valenzuela	(1,972.00)
2112-1-000001-000001-000283	Nazario Refacciones, S.A. de C.V.	(3,820.58)
2112-1-000001-000001-001089	Beatriz Santillán Chávez	(800.01)
2115-6-000072	Sistema Municipal DIF Rosario	(362,118.31)
2117-2-000008-000002	Dulce Arlen Cortez Cañedo	(791.61)
2117-2-000008-000019	Erica Marlen Peraza Ávila	(4,080.33)
2117-2-000008-000030	Irma Yolanda Bueno Álvarez	(1,500.60)
2117-2-000008-000035	Brenda Marisol Domínguez Lizárraga	(82.26)
2117-2-000008-000036	María Cristina Avalos Rosales	(3,272.55)
2117-2-000008-000041	Agripina Vázquez Cabrera	(4,084.47)
2117-2-000008-000044	Martha Beatriz García Bueno	(11,884.40)
2117-2-000008-000045	Bianca Jazmín Sánchez Ibarra	(46,116.44)
2117-2-000009-000012	Karina Yesenia Canizalez Carrillo	(2,069.82)
2117-2-000009-000013	María del Socorro Sanabia Rodríguez	(40.89)
2117-2-000009-000022	Yesica Sarina Barrón Ibarra	(4,300.00)
2117-2-000009-000024	Kitty de Jesús Lizárraga Hernández	(8,020.11)
2117-2-000009-000031	Varinia Zamora Torres	(645.76)
2191-2-000009-000001	Anticipo a Participaciones	(7,672,040.78)
2199-1-000001-000030	Sistema DIF Municipal	(3,241.00)
2199-1-000001-000054	Depósitos No Identificados por Nosotros Cuenta 0194842111	(304,185.00)
2199-1-000001-000056	Programa Donación de Armas de Fuego 2022	(120,000.00)
Total		**($14,784,064.33)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del

Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-17-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Rosario, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023 por un importe de $63,129,859.06; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación
Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $23,534,179.59, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de $8,341,007.34; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2023 refleja un decremento por importe de $8,140,902.68, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, no así en lo que se refiere a la insuficiencia financiera de recurso Etiquetado, el cual refleja un incremento por importe de $4,627,685.58 con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	37,041,490.63	1,856,823.25
2. Pasivos de Corto Plazo	60,575,670.22	10,197,830.59
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$23,534,179.59**	**$8,341,007.34**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final				
1112	Bancos/Tesorería	**1)**	15,078,317.38	1,377,864.44

Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
1115	Fondos con Afectación Específica	0.00	21,500.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	82,304.11	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,490,180.93	172,908.02
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **2)**	8,737,327.92	123,837.81
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,957,674.79	41,990.26
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	238,480.39	0.00
1126	Préstamos otorgados a corto plazo	3,995,215.10	0.00
1129	Otros Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	(697.70)
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,461,990.01	116,207.33
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	3,213.09
Total de Disponibilidad Financiera		**$37,041,490.63**	**$1,856,823.25**

Nota 1): De la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, no se consideró para este análisis un importe de $29,404,100.53, integrado por la subcuenta 1112-1-000001-000095 Cuenta 0118150915 Participaciones 2022 por importe de $11,087,183.00, el cual se encuentra en partida en conciliación desde el 31/12/2022 en el concepto "Depósitos no considerados por el banco" y la subcuenta 1112-1-000001-000112 Cuenta 0119808078 Fondo de Participaciones Federales por importe de $18,316,917.53, toda vez que el saldo en la conciliación bancaria no coincide con el saldo en Relaciones Analíticas por importe de $19,208,119.32, por lo que únicamente se consideró el saldo reflejado en el estado de cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por importe de $891,201.79.

Nota 2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de $697,225.51, integrado por la subcuenta 1123-3-000001-000001 Secretaría de Hacienda y Crédito Público Subsidio al Empleo por importe de $240,038.11 y la subcuenta 1123-4 Deudores Diversos por Gastos a Comprobar por importe de $457,187.40, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,075,299.78	3,364,831.48
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	14,626,080.78	2,338,704 22
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,781,494.26	436,269.60
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	273,798.46	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,786,802.98	3,838,484.15
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,144,018.81	60.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	871,206.54	0.00
2191	Ingresos Por Clasificar **3)**	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	16,968.61	219,481.14
Total Pasivos de Corto Plazo		**$60,575,670.22**	**$10,197,830.59**

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $(7,643,641.75), ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 - 2022	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	23,534,179.59	31,675,082.27	-8,140,902.68	-25.70
Recurso Etiquetado	8,341,007.34	3,713,321.76	4,627,685.58	124.62

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Rosario, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-18-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de $45,860,282.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000001-000001	BBVA México, S. A.	158985251	Mpio de Rosario Tesorería	1,947,878.69
1112-1-000001-000002	BBVA México, S. A.	158985669	Mpio Rosario IPR	402,657.24
1112-1-000001-000003	BBVA México, S. A.	158987149	Mpio Rosario TTO y Vialidad	238,783.17
1112-1-000001-000004	BBVA México, S. A.	158985553	Mpio Rosario Zofemat	2,519.36
1112-1-000001-000006	BBVA México, S. A.	158987300	Mpio Rosario Sueldos	9,743.15
1112-1-000001-000008	BBVA México, S. A.	165115604	Mpio Rosario Fdo 30% Zofemat	255,629.38
1112-1-000001-000012	BBVA México, S. A.	17107455	Mpio Rosario FAIS 2010	0.00
1112-1-000001-000027	BBVA México, S. A.	194842111	Mpio Impuesto a la Gasolina 2014	37,325.04
1112-1-000001-000030	BBVA México, S. A.	195441129	Mpio Rosario Cuotas ISSSTE Gobierno	8,122.64
1112-1-000001-000031	BBVA México, S. A.	195099986	Mpio Rosario Tesorería Municipal Bis Gobierno	33,417.84
1112-1-000001-000049	BBVA México, S. A.	104879287	Mpio Rosario Apoyo Extraordinario 2016	0.00
1112-1-000001-000067	BBVA México, S. A.	110229601	Municipio de Rosario Congregación Mariana Trinitaria	76,792.99
1112-1-000001-000068	BBVA México, S. A.	110005533	Municipio de Rosario FORTAMUN 2017	9,578.90
1112-1-000001-000070	BBVA México, S. A.	110550884	Cta 0110550884 Fortalecimiento 2017	0.00
1112-1-000001-000076	BBVA México, S. A.	111785761	Municipio de El Rosario Sinaloa Fondo Para Fortalecimiento inversión 2018	17,809.14
1112-1-000001-000082	BBVA México, S. A.	112635798	Mpio de Rosario FORTAMUN 2019	63,747.87
1112-1-000001-000086	BBVA México, S. A.	114643283	Municipio de El Rosario Sinaloa FAISM 2020	46,124.75
1112-1-000001-000087	BBVA México, S. A.	115836565	Municipio de El Rosario Fondo Minero 5	453.38
1112-1-000001-000088	BBVA México, S. A.	116328393	Municipio de El Rosario FORTAMUN 2021	71,131.67
1112-1-000001-000090	BBVA México, S. A.	115832691	Municipio de El Rosario Fondo Minero 1	730.80
1112-1-000001-000091	BBVA México, S. A.	115834260	Municipio de El Rosario Fondo Minero 2	3,342.47
1112-1-000001-000092	BBVA México, S. A.	115834775	Municipio de El Rosario Fondo Minero 3	19.15
1112-1-000001-000094	BBVA México, S. A.	115836735	Municipio de El Rosario Fondo Minero 6	6,393.61
1112-1-000001-000095	BBVA México, S. A.	118150915	Participaciones 2022	12,362,463.94
1112-1-000001-000096	BBVA México, S. A.	118150877	FORTAMUN 2022.	15,800.05
1112-1-000001-000097	BBVA México, S. A.	118150885	FAISM2022	0.00
1112-1-000001-000098	BBVA México, S. A.	118472602	Enteros ISSSTE	-295,007.84
1112-1-000001-000099	BBVA México, S. A.	118472653	Enteros ISSSTE FORTAMUN	5,732.10
1112-1-000001-000100	BBVA México, S. A.	118472718	Enteros ISR	3,251.27
1112-1-000001-000101	BBVA México, S. A.	118472734	Enteros Isr FORTAMUN	21,541.49
1112-1-000001-000103	BBVA México, S. A.	197481446	Municipio de El Rosario Pdzp 2014 Gobierno	-1.10
1112-1-000001-000104	BBVA México, S. A.	119101063	Municipio de El Rosario 3% Obras Pública	620,107.21
1112-1-000001-000105	BBVA México, S. A.	118817863	Municipio de El Rosario	444,962.61
1112-1-000001-000106	BBVA México, S. A.	119229132	Municipio de El Rosario Recurso pavimentación	29,366.67
1112-1-000001-000108	BBVA México, S. A.	119585311	Municipio de El Rosario Fondo Minero 4 Bis	20.24
1112-1-000001-000109	BBVA México, S. A.	119585362	Municipio de El Rosario Fondo Minero 5 Bis	143.85
1112-1-000001-000110	BBVA México, S. A.	119730559	Municipio de El Rosario FORTAMUN 2023	280,872.37
1112-1-000001-000111	BBVA México, S. A.	119730575	Municipio de El Rosario FAIS 2023	66,403.23
1112-1-000001-000112	BBVA México, S. A.	119808078	Municipio de El Rosario Fondo de Participaciones Federales	19,208,119.32
1112-1-000001-000113	BBVA México, S. A.	119807756	Municipio de El Rosario Fondo de Participaciones Estatales 2023	2,724,884.27
1112-1-000001-000114	BBVA México, S. A.	120869635	Municipio de Rosario-panteón Santa María	7,031.14
1112-1-000001-000116	BBVA México, S. A.	120884243	Municipio de El Rosario-Museo	7,072,323.64
1112-1-000001-000117	BBVA México, S. A.	120884219	Municipio de Rosario-FEIEF	24,622.86
1112-1-000001-000118	BBVA México, S. A.	120884162	Municipio de Rosario-ISSSTE	4,852.06
1112-1-000002-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	675041245	Mpio Rosario Tesorería	171.33
1112-1-000002-000006	Banco Mercantil del Norte, S. A.	296391792	Mpio Rosario hábitat 2015	30,420.40
Total				**$45,860,282.35**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, hayan caucionado su manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que los funcionarios durante el ejercicio fiscal 2023, no estuvieron afianzados. A continuación, se detallan:

Nombre funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
		Del	Al
Lic. Claudia Liliana Valdez Aguilar	Presidente Municipal	01 de enero 2023	23 de marzo de 2023
Lic. Jorge Marcel Hernández Sánchez	Tesorero Municipal	01 de enero 2023	06 de julio de 2023
Karla Dorali Santos Domínguez	Encargada de Ingresos	01 de enero 2023	23 de marzo de 2023

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-19-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa al 31 de diciembre de 2023, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, se observa que los saldos reflejados en las conciliaciones bancarias no coinciden con los saldos reflejados en las relaciones analíticas, encontrándose las siguientes diferencias:

Banco	Número de Cuenta	Saldo en Libros al 31/12/2023		
		Según Conciliación Bancaria	Según Relación Analítica	Diferencia
BBVA México, S. A.	158985251	1,390,708.99	1,947,878.69	(557,169.70)

Banco	Número de Cuenta	Saldo en Libros al 31/12/2023		
		Según Conciliación Bancaria	Según Relación Analítica	Diferencia
BBVA México, S. A.	158985669	387,657.24	402,657.24	(15,000.00)
BBVA México, S. A.	158987300	-37,476.99	9,743.15	(47,220.14)
BBVA México, S. A.	119730559	288,291.44	280,872.37	7,419.07
BBVA México, S. A.	119808078	-37,204.86	19,208,119.32	(19,245,324.18)
BBVA México, S. A.	120884243	2,801,470.70	7,072,323.64	(4,270,852.94)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-20-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación
Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Depósitos en tránsito/Depósitos no considerados por el banco				Antigüedad al 31/12/2023
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	118150915	31/12/2022	$11,087,183.00	12 meses

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2023
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	
BBVA México, S. A.	158985251	14/12/2021	CH-18680	Raúl Eduardo Guerra Gaxiola	7,684.50	2 años
BBVA México, S. A.	158985251	17/12/2022	CH-17173	Fundación Teletón México, A	58,000.00	1 año
BBVA México, S. A.	158985251	01/10/2022	0	Corrección parcial de póliza	6,103.50	1 año 2 meses
BBVA México, S. A.	158985251	15/08/2022	CH-18963	María del Rosario Martínez	5,000.00	1 año 4 meses
BBVA México, S. A.	158985251	01/04/2022	CH-18752	Bernardo Marcelo García S	5,000.00	1 año 9 meses
BBVA México, S. A.	158985251	12/04/2022	CH-18766	Fausto Armando Rodríguez	3,000.00	1 año 9 meses
BBVA México, S. A.	158985251	23/04/2022	0	José Ernesto Rojas Tirado	2,384.48	1 año 9 meses
BBVA México, S. A.	158985251	17/02/2022	0	Agripina Vázquez Cabrera Pen.	2,743.40	1 año 11 meses
BBVA México, S. A.	158985251	09/05/2023	CH-19333	Rafael Omar López Rivera	5,000.00	7 meses
BBVA México, S. A.	158985251	05/04/2023	CH-19278	Petra López Meza	3,000.00	8 meses
BBVA México, S. A.	158985251	20/04/2023	CH-19307	CFE Distribución	22,806.35	8 meses
BBVA México, S. A.	158985251	05/04/2023	0	Juan Manuel Aviña Castañeda	5,000.00	8 meses
BBVA México, S. A.	158985251	14/04/2023	CH-19282	María del Rosario Martínez	5,000.00	8 meses
BBVA México, S. A.	158985251	29/03/2023	CH-19231	Juan Manuel Aviña Castañeda	5,000.00	9 meses
BBVA México, S. A.	158985251	23/02/2022	CH-18711	José Ernesto Rojas Tirado	2,363.00	10 meses
BBVA México, S. A.	158985251	17/02/2023	CH-19232	Aketzalli Monserrat Delgado	3,962.20	10 meses
BBVA México, S. A.	158985251	16/01/2023	CH-19200	Verónica del Carmen Dueña	13,126.00	11 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-21-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación
Se obtuvo manifiesto mediante oficio sin número, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se detectaron cuentas bancarias en las cuales se

observan retiros bancarios por importe total de $58,963.23, observándose que no se encuentran registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:

Cargos hechos por el banco				
Banco	**Núm. Cuenta**	**Tipo de Recurso**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro bancario**
BBVA México, S. A.	158985251	Gasto Corriente	23/02/2023	3,962.20
BBVA México, S. A.	158985251	Gasto Corriente	24/02/2023	3,903.90
BBVA México, S. A.	158985251	Gasto Corriente	10/03/2023	13,126.10
BBVA México, S. A.	158985251	Gasto Corriente	05/04/2023	5,000.00
BBVA México, S. A.	158985251	Gasto Corriente	07/06/2023	1,500.00
BBVA México, S. A.	158985251	Gasto Corriente	15/06/2023	6,704.06
BBVA México, S. A.	158985251	Gasto Corriente	28/08/2023	5,000.00
BBVA México, S. A.	158987300	Mpio Rosario Sueldos	02/12/2023	5,253.00
BBVA México, S. A.	158987300	Mpio Rosario Sueldos	18/12/2023	3,296.20
BBVA México, S. A.	158987300	Mpio Rosario Sueldos	18/12/2023	3,046.38
BBVA México, S. A.	158987300	Mpio Rosario Sueldos	28/12/2023	8,171.39
Total				**$58,963.23**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55 segundo párrafo, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-22-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $58,963.23 (cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, además de que no fueron registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-22-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación
Al revisar los estados de cuenta bancarios suscritos a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se detectó que en la cuenta bancaria del Banco BBVA México, S.A., número 119730559 correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizan retiros bancarios por importe total de $120,690.79, los cuales no se registraron contablemente, observándose que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Cargos hechos por el banco				
Banco	**Núm. Cuenta**	**Tipo de Recurso**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro Bancario**
BBVA México, S. A.	119730559	FORTAMUN 2023	21/04/2023	7,419.07
BBVA México, S. A.	119730559	FORTAMUN 2023	23/08/2023	50,000.00
BBVA México, S. A.	119730559	FORTAMUN 2023	28/08/2023	34,037.50
BBVA México, S. A.	119730559	FORTAMUN 2023	06/09/2023	6,671.00
BBVA México, S. A.	119730559	FORTAMUN 2023	06/09/2023	6,671.00
BBVA México, S. A.	119730559	FORTAMUN 2023	18/09/2023	6,671.00
BBVA México, S. A.	119730559	FORTAMUN 2023	18/09/2023	2,550.22
BBVA México, S. A.	119730559	FORTAMUN 2023	02/10/2023	6,671.00
Total				**$120,690.79**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II,

53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza DTR0000062 del 18 de septiembre de 2023 por importe de $2,550.22, en la que registran pago de pensión alimenticia a favor del C. Onassis Omar Marrufo Valenzuela, anexan transferencia bancaria y oficio emitido por la Tesorera Municipal, solventando parcialmente un importe de $2,550.22, quedando pendiente de solventar el importe de $118,140.57, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-23-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $118,140.57 (ciento dieciocho mil ciento cuarenta pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron comprometidos, devengados ni recuperados al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-23-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada
Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, manejó los recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta bancaria número 0158985669 del Banco BBVA México, S. A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, determinándose que un importe de $142,141.85 no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud de que realizaron traspaso de dicha cuenta a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., ocasionando un adeudo de la cuenta bancaria del gasto corriente número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., a la cuenta del Impuesto Predial Rústico en la cuenta número 0158985669 BBVA México, S.A., derivado

de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detalla:

Traspasos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
DTR0000263	27/02/2023	$142,141.85	09/02/2023	1112-1-000001-000002 BBVA México, S.A., cuenta 0158985669 Mpio Rosario IPR	1112-1-000001-000001 BBVA México, S.A., cuenta 0158985251 Mpio

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EA0000001 de fecha 08 de junio de 2024, en la que registran el reintegro de la cuenta bancaria del gasto corriente número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico número 0158985669 BBVA México, S.A., por importe de $142,141.85, anexan comprobante de transferencia bancaria y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0158985669 BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta bancaría número 0119730559 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron traspasos bancarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria número 0158985251 de BBVA México, S.A., del gasto corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 cuenta número 0119730559 BBVA México, S. A., a la cuenta del Gasto Corriente cuenta Bancaria número 0158985251 BBVA México, S. A.

Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario.
Número	Fecha	Importe	
DTR0000173	28/02/2023	3,600.00	28/02/2023
DTR0000123	15/03/2023	4,980 90	15/03/2023
DTR0000187	17/05/2023	3,350.00	17/05/2023
DTR0000284	27/06/2023	6,000.00	27/06/2023
DTR0000138	03/08/2023	60,000.00	03/08/2023
Totales		**$77,930.90**	

Pagos realizados con recursos del Gasto Corriente cuenta Bancaria número 0158985251 BBVA México, S. A., de afectaciones presupuestales que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 cuenta número 0119730559 BBVA México, S. A.

Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario.
Número	Fecha	Importe	
DTR0000194	28/02/2023	3,600.00	28/02/2023
DTR0000292	15/03/2023	4,980.90	15/03/2023
DTR0000093	12/04/2023	3,350.00	12/04/2023
EA0000044	26/06/2023	6,000.00	27/06/2023
DTR0000273	03/04/2023	60,000.00	03/04/2023
Totales		**$77,930.90**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-26-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de $701,197.64, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2023, refleja un importe de $66,403.23, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos		**66,403.23**
Saldo de la cuenta número 0119730575 FAISMUN 2023 BBVA México, S.A. según estado de cuenta bancaria	66,403.23	
(-) Pasivos por Pagar		**701,197.64**
2112-1-000009-000911-000010 Lizvet Angelita Velarde Garzón	1,858.41	
2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	699,339.23	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-27-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023 por importe de $3,309,136.81, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2023, refleja un importe de $604,811.86, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos		**604,811.86**
Saldo de la cuenta número 0119730559 FORTAMUN 2023 BBVA México, S.A. según estado de cuenta bancaria	604,811.86	
(-) Pasivos por Pagar		**3,309,136.81**
2112-1-000009-000912-000037 Tanya Velarde Gómez	200,504.60	
2112-1-000009-000912-000105 Lizvet Angelita Velarde Garzón	41,487.90	
2112-1-000009-000912-000137 Petroplazas, S.A. de C.V.	36,066.35	
2112-1-000009-000912-000166 Víctor Manuel Aguilar Zamora	1,067.20	
2112-1-000009-000912-000241 Rocío Carolina Rodríguez Martínez	3,530.01	
2112-1-000009-000912-002585 Crazy Motores y Vehículos	124,500.00	
2117-9-000005-000001 Retenciones ISSSTE (Fortamun)	2,258,026.52	
2117-9-000005-000002 ISR Fortamun	572,228.30	
2117-9-000005-000006 Desc, Grupo Ajolín, S.A. de C.V. Sofom ENR	65,977.17	
2117-9-000005-000007 Retención Incentivos para Personal	5,748.76	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-28-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $689,174.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $548,506.00 y los abonos por importe de $140,668.40, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000031	[redacted]	3,000.00	0.00
1123-1-000001-000091	[redacted]	10,000.00	5,000.00
1123-1-000001-000342	[redacted]	19,500.00	0.00
1123-1-000001-000685	[redacted]	7,000.00	0.00
1123-1-000001-000788	[redacted]	16,926.00	8,800.00
1123-1-000001-000812	[redacted]	5,000.00	2,502.00
1123-1-000001-000846	[redacted]	10,000.00	6,000.00
1123-1-000001-000849	[redacted]	20,000.00	16,000.00
1123-1-000001-000852	[redacted]	10,000.00	0.00
1123-1-000001-000860	[redacted]	20,000.00	0.00
1123-2-000001-000089	[redacted]	21,094.61	6,823.12
1123-2-000001-000359	[redacted]	169,084.35	0.00
1123-2-000001-000361	[redacted]	57,514.00	31,761.00
1123-2-000001-000363	[redacted]	15,915.20	8,120.00
1123-2-000001-000368	[redacted]	20,747.69	6,148.00
1123-2-000001-000371	[redacted]	6,786.00	0.00
1123-4-000001-000281	[redacted]	17,218.20	3,648.20
1123-4-000001-000355	[redacted]	10,500.00	0.00
1123-4-000001-000362	[redacted]	32,000.00	0.00
1123-5-000001-000074	[redacted]	32,019.95	26,605.95
1123-5-000001-000076	[redacted]	5,000.00	0.00
1123-5-000001-000081	[redacted]	28,450.00	19,260.13
1123-5-000001-000087	[redacted]	10,750.00	0.00
Totales		**$548,506.00**	**$140,668.40**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta1123-1-000001-000031 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $3,000.00, por concepto de préstamo personal, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000161	27/06/2023	3,000.00	0.00	Préstamo personal.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	27/06/2023
Totales		**$3,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$3,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-29-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-29-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000091 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $10,000.00, por concepto de préstamos personales, de los cuales se recuperó un importe de $5,000.00, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de $5,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
DTR0000264	28/02/2023	5,000.00	0.00	Préstamo personal correspondiente al mes de febrero 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	393014/ 17/02/2023
DTR0000025	05/03/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	01/03/2023
DTR0000063	15/03/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	16/03/2023
DTR0000174	31/03/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	31/03/2023
DTR0000218	15/04/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de abril del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	17/04/2023
DTR0000211	30/04/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de abril del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	28/04/2023
DTR0000217	15/05/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de mayo del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	16/05/2023
DTR0000140	31/05/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de mayo del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	31/05/2023
DTR0000131	15/06/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de junio del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	16/06/2023

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
DTR0000210	30/06/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de junio del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	30/06/2023
DTR0000287	18/07/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de julio del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	17/07/2023
DTR0000074	21/08/2023	5,000.00	0.00	Préstamo personal.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	21/08/2023
Totales		**$10,000.00**	**$5,000.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$5,000.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-30-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-30-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000342 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $19,500.00, por concepto de préstamo personal, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000014	13/11/2023	19,500.00	0.00	Préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	CH-19758/ 16/11/2023
Totales		**$19,500.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$19,500.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas en las que registran los descuentos realizados al deudor, anexan recibos de nóminas quincenales en los que se reflejan los descuentos, estados de cuenta bancarios y auxiliar de enero a junio de 2024 de la cuenta 1123-1-000001-000342 Gabriela Peinado Montero, solventando parcialmente un importe de $2,100.00. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan el importe de $2,100.00:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DTR0000130	16/02/2024	300.00	Descuento primera quincena del mes de febrero de 2024.
DTR0000075	01/03/2024	300.00	Descuento segunda quincena del mes de febrero de 2024.
DTR0000144	15/03/2024	300.00	Descuento primera quincena del mes de marzo de 2024.
DTR0000232	28/03/2024	300.00	Descuento segunda quincena del mes de marzo de 2024.
DTR0000089	16/04/2024	300.00	Descuento primera quincena del mes de abril de 2024.
DTR0000208	30/04/2024	300.00	Descuento segunda quincena del mes de abril de 2024.
EF0000062	16/05/2024	300.00	Descuento primera quincena del mes de mayo de 2024.
Total		**$2,100.00**	

En virtud de lo anterior, queda pendiente de solventar el importe de $17,400.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-31-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-31-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000685 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $7,000.00, por concepto de préstamo personal, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000144	23/11/2023	7,000.00	0.00	Préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	23/11/2023
Totales		$7,000.00	$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		$7,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-32-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-32-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000788 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $16,926.00, por concepto de préstamos personales, de los cuales se recuperó un importe de $8,800.00, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de $8,126.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000027	15/06/2023	15,326.00	0.00	Préstamo para finiquitar convenio con dirección de ingresos por concepto de predial.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	CH-19393/ 26/07/2023
DTR0000083	03/08/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente de la 2da. quincena del mes de julio del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	01/08/2023
DTR0000083	03/08/2023	1,600.00	0.00	Depósito realizado en demasía correspondiente de la 2da. quincena del mes de julio del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	01/08/2023
DTR0000077	15/08/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de agosto 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	16/08/2023
DTR0000001	04/09/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de agosto 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	01/09/2023
DTR0000042	15/09/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	15/09/2023
DTR0000173	06/10/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de septiembre 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	02/10/2023
DTR0000126	15/10/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de octubre del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	17/10/2023
DTR0000002	01/11/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre del 2023 sindicalizados.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	01/11/2023
DTR0000054	17/11/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del 2023 sindicalizados.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	17/11/2023
DTR0000023	01/12/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre del 2023 personal sindicalizado.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	01/12/2023
DTR0000162	16/12/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del 2023 personal sindicalizado.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	18/12/2023
DTR0000334	29/12/2023	0.00	800.00	Descuento correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del 2023 personal sindicalizado.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	29/12/2023
Totales		**$16,926.00**	**$8,800.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$8,126.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas en las que registran los descuentos realizados al deudor, anexan recibos de nóminas quincenales en los que se reflejan los descuentos, dispersión de nóminas y auxiliar de enero a junio de 2024 de la cuenta 1123-1-000001-000788[redacted], solventando parcialmente un importe de $6,400.00. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan el importe de $6,400.00:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DTR0000076	17/01/2024	800.00	Descuento primera quincena del mes de enero de 2024.
DTR0000001	01/02/2024	800.00	Descuento segunda quincena del mes de enero de 2024.
DTR0000120	16/02/2024	800.00	Descuento primera quincena del mes de febrero de 2024.
DTR0000067	01/03/2024	800.00	Descuento segunda quincena del mes de febrero de 2024.
DTR0000151	15/03/2024	800.00	Descuento primera quincena del mes de marzo de 2024.
DTR0000203	27/03/2024	800.00	Descuento segunda quincena del mes de marzo de 2024.
EF0000048	16/04/2024	800.00	Descuento primera quincena del mes de abril de 2024.
EF0000218	30/04/2024	800.00	Descuento segunda quincena del mes de abril de 2024.
Total		**$6,400.00**	

En virtud de lo anterior, queda pendiente de solventar el importe de $1,726.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-33-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,726.00 (mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-33-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000812 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de préstamo personal, del cual se recuperó un importe de $2,502.00, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de $2,498.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000049	28/08/2023	5,000.00	0.00	Préstamo personal.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	19522/ 30/08/2023
DTR0000042	15/09/2023	0.00	834.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	18/09/2023
DTR0000173	06/10/2023	0.00	834.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de septiembre 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	02/10/2023
DTR0000126	15/10/2023	0.00	834.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de octubre del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	16/10/2023
Totales		**$5,000.00**	**$2,502.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$2,498.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad

para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-34-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,498.00 (dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-34-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000846 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $10,000.00, por concepto de préstamo personal, del cual se recuperó un importe de $6,000.00, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de $4,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000174	31/03/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	31/03/2023
DTR0000063	15/03/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	16/03/2023

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000211	30/04/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 2da quincena del mes de abril del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	28/04/2023
DTR0000218	15/04/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de abril del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	17/04/2023
EF0000048	30/05/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente segunda quincena del mes de mayo del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2383/ 01/06/2023
DTR0000217	15/05/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente de la 1ra quincena del mes de mayo del ejercicio fiscal 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	16/05/2023
EF0000020	16/06/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente a la primera quincena del mes de junio del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2414/ 16/06/203
EF0000050	30/06/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente a la segunda quincena del mes de junio del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2444/ 03/07/2023
EF0000045	31/07/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente a la segunda quincena del mes de julio del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2492/ 02/08/2023
EF0000012	14/07/2023	0.00	500.00	Descuento correspondiente a la 1ra quincena de julio del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2459/ 18/07/2023
EA0000012	08/12/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	CH-19803/ 11/12/2023
EF0000067	14/12/2023	0.00	1,000.00	Descuento correspondiente a la Primera quincena del mes de diciembre del 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2876/ 18/12/2023
Totales		**$10,000.00**	**$6,000.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$4,000.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-35-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-35-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000849 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $20,000.00, por concepto de préstamo personal, del cual se recuperó un importe de $16,000.00, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de $4,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EA0000015	25/01/2023	20,000.00	0.00	Préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	CH-19205/ 26/01/2023
EF0000060	31/03/2023	0.00	800.00	Dto. préstamo personal correspondiente a la segunda quincena de marzo del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2275/ 13/04/2023
EF0000036	16/03/2023	0.00	800.00	Descuento préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2251/ 22/03/2023
EF0000037	28/04/2023	0.00	800.00	Descuento préstamo correspondiente a la segunda quincena de abril del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2320/ 04/05/2023
EF0000018	17/04/2023	0.00	800.00	Descuento préstamo personal correspondiente a la primera quincena de abril del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2301/ 28/04/2023
EF0000040	30/05/2023	0.00	800.00	Descuento de préstamo correspondiente segunda quincena del mes de mayo del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2375/ 02/06/2023
EF0000016	15/05/2023	0.00	800.00	Descuento préstamo personal correspondiente a la primera quincena de mayo del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2351/ 17/05/2023
EF0000047	30/06/2023	0.00	800.00	Préstamo personal pago correspondiente a la segunda quincena del mes de junio del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2441 03/07/2023
EF0000013	16/06/2023	0.00	800.00	Descuento de préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2407/ 21/06/2023
EF0000011	07/07/2023	0.00	800.00	Descuento a préstamo correspondiente a la 1ra quincena de julio del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	CH-2458/ 17/07/2023

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EF0000043	31/07/2023	0.00	800.00	Descuento de préstamo correspondiente a la segunda quincena del mes de julio del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2489/ 04/08/2023
EF0000050	31/08/2023	0.00	800.00	Descuento préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2547/ 06/09/2023
EF0000020	15/08/2023	0.00	800.00	Abono a préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2517/ 16/08/2023
EF0000032	15/09/2023	0.00	800.00	Dto. de préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2583/ 19/09/2023
EF0000061	29/09/2023	0.00	800.00	Descuento de préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2612/ 03/10/2023
EF0000038	16/10/2023	0.00	800.00	Descuento de préstamo personal	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2657/ 19/10/2023
EF0000008	01/11/2023	0.00	800.00	Descuento de préstamo personal correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2698/ 03/11/2023
EF0000048	16/11/2023	0.00	800.00	Dto. préstamo personal correspondiente a la primera quincena de noviembre del 2023 (01 al 15 de noviembre)	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2738/ 23/11/2023
DTR0000079	16/12/2023	0.00	800.00	Pago de sueldos de la primera quincena del mes de diciembre del 2023 personal de confianza	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	18/12/2023
EF0000064	14/12/2023	0.00	800.00	Dto. préstamo correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	CH-2873/ 21/12/2023
EF0000007	01/12/2023	0.00	800.00	Dto. a préstamo correspondiente a la segunda quincena de noviembre del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	CH-2816/ 04/12/2023
Totales		**$20,000.00**	**$16,000.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$4,000.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas en las que registran los descuentos realizados al deudor, anexan recibos de nóminas quincenales en los que se reflejan los descuentos y auxiliar de enero a mayo de 2024 de la cuenta 1123-1-000001-000849 [redacted] solventando parcialmente

un importe de $3,200.00. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan el importe de $3,200.00:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EF0000084	15/01/2024	800.00	Descuento primera quincena del mes de enero de 2024.
EF0000130	31/01/2024	800.00	Descuento segunda quincena del mes de enero de 2024.
EA0000130	19/02/2024	800.00	Descuento primera quincena del mes de febrero de 2024.
EF0000020	14/03/2024	800.00	Descuento primera quincena del mes de marzo de 2024.
Total		**$3,200.00**	

En virtud de lo anterior, queda pendiente de solventar el importe de $800.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-36-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-36-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000852 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $10,000.00, por concepto de préstamo personal, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000264	28/02/2023	10,000.00	0.00	Préstamo personal.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	28/02/2023
Totales		$10,000.00	$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-37-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-37-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000860 [redacted] se detectó que registran cargo por importe total de $20,000.00, por concepto de préstamo personal, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000302	27/09/2023	20,000.00	0.00	Préstamo personal.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	472567/ 27/09/2023
Totales		$20,000.00	$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		$20,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas en las que registran los descuentos realizados al deudor, anexan recibos de nóminas quincenales en los que se reflejan los descuentos, transferencias bancarias y auxiliar de enero a mayo de 2024 de la cuenta 1123-1-000001-000860 [redacted] solventando parcialmente un importe de $6,666.66. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan el importe de $6,666.66:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EA0000127	19/02/2024	1,111.11	Descuento primera quincena del mes de febrero de 2024.
EF0000122	28/02/2024	1,111.11	Descuento segunda quincena del mes de febrero de 2024.
EF0000022	14/03/2024	1,111.11	Descuento primera quincena del mes de marzo de 2024.
EF0000071	26/03/2024	1,111.11	Descuento segunda quincena del mes de marzo de 2024.
DTR0000102	30/04/2024	1,111.11	Descuento primera quincena del mes de abril de 2024.
DTR0000221	30/04/2024	1,111.11	Descuento segunda quincena del mes de abril de 2024.
Total		**$6,666.66**	

En virtud de lo anterior, queda pendiente de solventar el importe de $13,333.34, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-38-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $13,333.34 (trece mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-38-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-2-000001-000089 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $21,094.61, por concepto de responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de $6,823.12, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado un importe de $14,271.49; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000243	31/10/2023	9,662.80	0.00	Responsabilidad de transferencia realizada a [redacted] el día 31 de octubre de 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	31/10/2023
DTR0000218	24/11/2023	9,431.81	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Qualitas Compañía de Seguros el día 24 de noviembre de 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	24/11/2023
EA0000013	13/11/2023	2,000.00	0.00	Cargo por responsabilidades del Cheque N.º 19757 [redacted] apoyo económico viáticos para asistir a campeonato de artes marciales y Kickboxing 07 Y 08 de octubre del 2023	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	CH-19757 10/11/2023
D0000236	02/12/2023	0.00	6,823.12	Comprobación de Responsabilidad por pago de factura número 8085, 8079, 8080, 8081, 8082, 8083, 8086, 8084 Luis Ángel Hernández Sánchez		
Totales		**$21,094.61**	**$6,823.12**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$14,271.49**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-39-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $14,271.49 (catorce mil doscientos setenta y un pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de diversos cargos por responsabilidades, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por dicho concepto.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-39-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-2-000001-000359 Grupo Ajolín, S.A. de C.V. SOFOM ENR, se detectó que registran cargos por importe de $169,084.35, por concepto de responsabilidades, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000120	08/09/2023	79,948.20	0.00	Responsabilidad por depósito realizado el día 8 de septiembre de 2023 (pago de retenciones por préstamos al personal adscrito al Municipio de Rosario)	BBVA México, S. A. Cta. 0119808078 Gasto Corriente	08/09/2023
DTR0000120	08/09/2023	89,136.15	0.00	Responsabilidad por depósito realizado el día 8 de septiembre de 2023 (pago de retenciones por préstamos al personal adscrito al Municipio de Rosario)	BBVA México, S. A. Cta. 0119808078 Gasto Corriente	08/09/2023
Totales		**$169,084.35**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$169,084.35**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-40-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $169,084.35 (ciento sesenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de diversos cargos por responsabilidades, el cual no ha sido recuperado al 31 de

diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por dicho concepto.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-40-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-2-000001-000361 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $57,514.00, por concepto de responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de $31,761.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado un importe de $25,753.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000244	13/10/2023	3,615.00	0.00	Responsabilidad de transferencia realizada a Mult Juic Secre Econ del día 13/10/2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	255421/ 13/10/2023
DTR0000246	20/10/2023	2,568.00	0.00	Responsabilidad de transferencia realizada a título de concesión del día 20/10/2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	383402/ 20/10/2023
DTR0000231	27/11/2023	1,158.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Yadira Del Prado Ferrer el día 27 de noviembre de 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	27/11/2023
DTR0000230	24/11/2023	10,320.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Cintia Margarita Toribio Arévalos el día 24 de noviembre de 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	24/11/2023
DTR0000229	27/11/2023	9,205.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Cintia Margarita Toribio Arévalos el día 27 de noviembre de 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	27/11/2023
DTR0000228	27/11/2023	3,567.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Aaron Antonio De Jesús López del prado el día 27 de noviembre de 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	27/11/2023
DTR0000232	14/11/2023	7,511.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Cintia Margarita Toribio Arévalos el día 14 de noviembre de 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	14/11/2023

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000204	14/11/2023	0.00	7,511.00	Comprobación de responsabilidad por depósito realizado al proveedor por pago de factura número 5130 Cintia Margarita Toribio Arévalos.		
D0000180	24/11/2023	0.00	10,320.00	Comprobación de responsabilidad por depósito realizado al proveedor por pago de factura número 5167 Cintia Margarita Toribio Arévalos.		
D0000124	27/11/2023	0.00	1,158.00	Comprobación de responsabilidad por pago de factura número F1DEBCC3C4CA Yadira Del Prado Ferrer.		
D0000123	27/11/2023	0.00	9,205.00	Comprobación de responsabilidad por pago de factura número 41F68D77B949 Cintia Margarita Toribio Arévalos.		
D0000122	27/11/2023	0.00	3,567.00	Comprobación de responsabilidad por pago de factura número Fb62f8843478 Aaron Antonio de Jesús López Del Prado.		
DTR0000399	27/12/2023	4,640.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Cintia Margarita Toribio Arévalos el día 27 de diciembre 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	27/12/2023
DTR0000398	27/12/2023	10,600.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Cintia Margarita Toribio Arévalos el día 27 de diciembre 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	27/12/2023
DTR0000395	28/12/2023	2,010.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Cintia Margarita Toribio Arévalos el día 28 de diciembre 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	28/12/2023
DTR0000396	28/12/2023	2,320.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Cintia Margarita Toribio Arévalos el día 28 de diciembre 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	28/12/2023
Totales		**$57,514.00**	**$31,761.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$25,753.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas en las que registran la comprobación de gastos por responsabilidades, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de $8,970.00, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria encontrándose vigentes; asimismo, proporcionó copia certificada de póliza en la que registran depósito por

importe total de $16,783.00 en la cuenta bancaria número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, anexan ficha de depósito en efectivo y auxiliar de enero a junio de 2024 de la cuenta 1123-2-000001-000361 Jesús Eloy Manjarrez Mancillas, donde se refleja la recuperación total por importe de $25,753.00. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
D0000084	12/01/2024	2,320.00	Compra de material cemento mortero utilizado en trabajos de restauración en Panteón ubicado en Nuevo Santa María, Rosario, Sinaloa.
D0000085	12/01/2024	4,640.00	Compra de material cemento utilizado en trabajos de restauración en Panteón ubicado en Nuevo Santa María, Rosario, Sinaloa.
D0000086	12/01/2024	2,010.00	Compra de material block para apoyo de la construcción de un baño para la Sra. Irma Francisca Arrearan Huayra originaria de comunidad de Agua Caliente de los Panales, Rosario, Sinaloa.
D0000002	06/06/2024	16,783.00	Reintegro por responsabilidades del deudor según ficha de depósito a cuenta BBVA México, S. A., Cta. 0158985251 Gasto Corriente.
Total		**$25,753.00**	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-2-000001-000363 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $15,915.20, por concepto de responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de $8,120.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado un importe de $7,795.20; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000179	07/11/2023	0.00	8,120.00	Comprobación de responsabilidad por pago de factura número 84C863125DEA a Rosy Yarely Iñiguez Niebla.		
DTR0000211	07/11/2023	8,120.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Rosy Yarely Iñiguez Nieblas el día 07 de noviembre de 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	755186/ 07/11/2023
DTR0000394	20/12/2023	7,795.20	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Rosy Yarely Iñiguez Nieblas el día 20 de diciembre 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	504918/ 20/12/2023
Totales		**$15,915.20**	**$8,120.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$7,795.20**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-42-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,795.20 (siete mil setecientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de diversos cargos por responsabilidades, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por dicho concepto.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-42-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-2-000001-000368 Ricardo Mata Ontiveros, se detectó que registran cargos por importe de $20,747.69, por concepto de responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de $6,148.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado un importe de $14,599.69; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000239	24/11/2023	6,148.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor Edgar Roberto Nieves Lizárraga el día 24 de noviembre de 2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	716987/ 24/11/2023
D0000125	24/11/2023	0.00	6,148.00	Comprobación de responsabilidad por pago de factura número BAE7A56AC185 Edgar Roberto Nieves Lizárraga.		
DTR0000359	16/12/2023	14,599.69	0.00	Registro de cargo por depósito doble en el mes de diciembre de 2023, por error.	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300 Gasto Corriente	849512/ 15/12/2023
Totales		**$20,747.69**	**$6,148.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$14,599.69**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 24 de enero de 2024, en la que registran el reintegro por importe de $14,599.69, anexan estado de cuenta bancario de la cuenta número 0158987300 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, en el que se refleja el depósito en efectivo y auxiliar de la cuenta 1123-2-000001-000368 Ricardo Mata Ontiveros, donde se refleja la recuperación total por importe de $14,599.69; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-2-000001-000371 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $6,786.00, por concepto de responsabilidades, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DTR0000406	05/12/2023	6,786.00	0.00	Responsabilidad por depósito realizado al proveedor José Isaac Jiménez Galicia el día 05/12/2023.	BBVA México, S. A. Cta. 0158985251 Gasto Corriente	400215/ 05/12/2023
Totales		**$6,786.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$6,786.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-44-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,786.00 (seis mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de cargo por responsabilidades, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por dicho concepto.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-44-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-4-000001-000281 Roberto Guillermo Jara Lira, se detectó que registran cargos por importe de $17,218.20, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $3,648.20, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $13,570.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000170	24/10/2023	3,648.20	0.00	Gastos a comprobar.		BBVA México, S. A. Cta. 0158985251/ 24/10/2023
D0000001	09/11/2023	0.00	3,648.20	Comprobación de gastos, se le comisiono por parte de la presidenta a la compra de pelotas de beisbol y softball para realizar juego amistoso por parte de personal del Palacio Municipal.		
DTR000156	18/11/2023	13,570.00	0.00	Gasto a comprobar.		BBVA México, S. A. Cta. 0158985251/ 21/11/2023
Totales		**$17,218.20**	**$3,648.20**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$13,570.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000012 de fecha 29 de enero de 2024 en la que registran reintegro por importe de $22,570.00 en la cuenta bancaria número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, del cual un importe de $13,570.00 corresponde al importe observado, anexan ficha de depósito en efectivo y auxiliar de enero a mayo de 2024 de la cuenta 1123-4-000001-000281 Roberto Guillermo Jara Lira, donde se refleja la recuperación total del importe de $13,570.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-4-000001-000355 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $10,500.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000101	05/05/2023	10,500.00	0.00	Gastos por Comprobar		BBVA México, S. A. Cta. 019807756/ 05/05/2023
Totales		**$10,500.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$10,500.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-46-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-46-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-4-000001-000362 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $32,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000276	14/06/2023	32,000.00	0.00	Gastos por Comprobar		BBVA México, S. A. Cta. 0158985251/ 14/06/2023
Totales		$32,000.00	$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		$32,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-47-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-47-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-5-000001-000074[redacted] se detectó que registran cargos por importe de $32,019.95, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $26,605.95, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $5,414.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000081	03/07/2023	0.00	1,327.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán a entregar documentos a las oficinas de la ASE.		
D0000086	03/07/2023	0.00	160.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Mazatlán, Sinaloa a entregar documentos en el área de turismo.		
D0000099	03/07/2023	0.00	586.50	Comprobación de gastos para viajar a la ciudad de puerto Vallarta Jalisco, a conferencia referente a los pueblos mágicos.		
D0000106	03/07/2023	0.00	657.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán a las oficinas de gobierno del estado de Sinaloa a tratar asuntos relacionados a este H. Ayuntamiento.		
D0000119	03/07/2023	0.00	500.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Mazatlán a tratar asuntos relacionados a este H. Ayuntamiento en las oficinas del SAT.		
D0000138	03/07/2023	0.00	817.25	Comprobación de gastos para acudir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a reunión con funcionarios estatales.		
D0000140	03/07/2023	0.00	1,500.20	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, Sinaloa a reunión de trabajo con funcionarios estatales en el Gobierno del Estado.		
D0000145	03/07/2023	0.00	67.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán, Sinaloa a entregar documentos en Palacio de Gobierno.		
D0000147	03/07/2023	0.00	3,030.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán, Sinaloa a oficinas de la ASE.		
D0000148	03/07/2023	0.00	182.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán, Sinaloa a entregar documentos a las oficinas de la ASE.		
D0000149	03/07/2023	0.00	1,160.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán y Mazatlán a entrega de documentos.		
D0000150	03/07/2023	0.00	182.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán a entrega de documentos a las oficinas de la ASE.		
D0000151	03/07/2023	0.00	1,134.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán a reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Administración y Finanzas.		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000155	03/07/2023	0.00	1,203.00	Comprobación de gastos para acudir a la cd de Culiacán a reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Administración y Finanzas.		
D0000159	03/07/2023	0.00	1,038.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán a reunión de trabajo con funcionarios del Gobierno del Estado.		
D0000160	03/07/2023	0.00	1,054.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán a reunión de trabajo con funcionarios del Gobierno del Estado.		
D0000161	03/07/2023	0.00	776.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán a reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Administración y Finanzas.		
D0000168	03/07/2023	0.00	345.00	Comprobación de gastos para asistir a la cd. de Mazatlán a realizar trámites a las oficinas de Servicios de Administración Tributaria.		
D0000261	03/07/2023	0.00	265.00	Comprobación de gastos para acudir a la cd. de Culiacán, Sinaloa a reunión de trabajo a palacio de gobierno.		
D0000329	03/07/2023	0.00	259.00	Comprobación de gastos para viajar a reunión de trabajo a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa con funcionarios estatales.		
D0000333	03/07/2023	0.00	431.00	Comprobación de gastos para acudir a las oficinas del SAT en Mazatlán Sinaloa a tratar asuntos relacionados a este H. Ayuntamiento.		
D0000095	11/07/2023	0.00	751.00	Comprobación de gastos para compra de productos necesarios para la elaboración de comida para degustarse en reunión de mesa de seguridad.		
D0000247	31/07/2023	15,269.95	0.00	Reclasificación de saldos CTA 1123-4-1-295 a la CTA 1123-5-1-744.		
DTR0000047	10/08/2023	1,200.00	0.00	Registro de depósito de viáticos para asistir a la cd de Culiacán, al instituto de catastro del estado de Sinaloa a capacitación de revisión de valores unitarios de suelo y construcciones del municipio.		BBVA México, S. A. Cta. 0158985251/ 10/08/2023
D0000086	11/08/2023	0.00	1,170.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán a reunión de trabajo en las oficinas de gobierno.		
D0000084	15/08/2023	0.00	182.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Escuinapa a las oficinas de Telmex.		
D0000079	26/08/2023	0.00	150.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Mazatlán a llevar documentos a paquetería para ser enviados a la cd. de México.		
D0000076	27/08/2023	0.00	596.00	Comprobación de gastos para viajar a la ciudad de Escuinapa a las oficinas de Telmex.		
D0000077	29/08/2023	0.00	730.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Culiacán, a entrega de documentos a oficina de gobierno.		
D0000073	30/08/2023	0.00	1,549.00	Comprobación de gastos para viajar a la cd. de Mazatlán a reunión de trabajo con personal adscrito al SAT.		
DTR0000010	04/10/2023	6,000.00	0.00	Gasto a comprobar para asistir al cd. de Culiacán a reunión de trabajo a las oficinas del ISSSTE.		BBVA México, S.A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 04/10/2023
D0000451	06/10/2023	0.00	3,699.00	Comprobación de gastos, se me comisiono para viajar a la cd. de Culiacán, Sinaloa a reunión de trabajo en compañía de Gabriela Peinado, Uriel Orozco y Roberto Jara.		
DTR0000148	07/11/2023	5,000.00	0.00	Solicitud de viáticos para acudir a la cd. de Culiacán, Sinaloa a las instalaciones del gobierno del estado.		BBVA México, S. A. de C.V / Cta.- 0158985251/ 07/11/2023

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000147	13/11/2023	550.00	0.00	Solicitud de viáticos para acudir a las instalaciones de secretaría de administración y finanzas en la cd. de Mazatlán.		BBVA México, S. A. de C.V / Cta.- 0158985251/ 13/11/2023
D0000161	18/11/2023	0.00	976.00	Comprobación de gastos, se me comisionó por parte de la presidenta municipal para que viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a reunión de trabajo.		
D0000258	01/12/2023	0.00	129.00	Comprobación de gastos, se me comisionó para viajar a la cd de Mazatlán, Sinaloa a reunión de trabajo con personal de área de catastro.		
DTR0000052	13/12/2023	4,000.00	0.00	Solicitud de viáticos.		BBVA México, S. A. de C.V / Cta.- 0158985251/ 13/12/2023
Totales		**$32,019.95**	**$26,605.95**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$5,414.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-48-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,414.00 (cinco mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-48-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-5-000001-000076 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000055	16/01/2023	5,000.00	0.00	(Viáticos a la ciudad de México)-gastos a comprobar para asistir a un a entrega de cheque de reintegro de recursos a la Secretaría de Economía, en la ciudad de México	58012	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 16/01/2023
Totales		$5,000.00	$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		$5,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-49-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-49-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-5-000001-000081, [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $28,450.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $19,260.13, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $9,189.87; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000098	26/01/2023	2,200.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) gastos a comprobar para que asista a la convocatoria de secretaria y transparencia y rendición de cuentas con motivo de la glosa del primer informe de gobierno.	228014	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 26/01/2023
DTR0000125	02/02/2023	3,000.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) gastos a comprobar para que asista a la convocatoria de la Comisión permanente de vigilancia.	350103	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 02/02/2023
DTR0000127	09/02/2023	2,500.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) gastos a comprobar para que asista atención a la convocatoria de la Comisión permanente de vigilancia y control estado-municipios a su primera asamblea.	84900	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 09/02/2023
DTR0000128	09/02/2023	550.00	0.00	(viáticos a Mazatlán, Sinaloa) gastos a comprobar para que asista a la convocatoria del comité de participación ciudadana del sistema estatal y municipal anticorrupción de Sinaloa.	86602	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 09/02/2023
DTR0000136	22/02/2023	2,500.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) gastos a comprobar para que asista a la atención hecha por la Comisión permanente de vigilancia y control estado-municipios a la primera reunión ordinaria.	830854	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 22/02/2023
D0000014	08/02/2023	0.00	2,861.62	Comprobación de gastos para la atención a la convocatoria de la Comisión permanente de vigilancia y control estado-municipios.		
D0000007	14/02/2023	0.00	2,500.00	Comprobación de gastos para que asista atención a la convocatoria de la Comisión permanente de vigilancia y control estado-municipios a su primera asamblea.		
D0000006	20/02/2023	0.00	550.00	Comprobación de gastos para que asista atención a la convocatoria del comité de		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				participación ciudadana del sistema estatal y municipal anticipación de Sinaloa.		
D0000035	27/02/2023	0.00	2,500.00	Comprobación de viáticos por asistencia a la ciudad de Culiacán a reunión en la Comisión permanente de vigilancia y control estado-municipios.		
DTR0000052	06/03/2023	2,500.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) gastos a comprobar para asistir al taller de cuenta pública, revisión al contenido y cruces elementales para la revisión de las cifras contables.	640249	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 06/03/2023
DTR0000060	14/03/2023	1,000.00	0.00	(viáticos a Mazatlán) gastos a comprobar para atender oficio del expediente 181/2017 en el tribunal de justicia administrativa del estado de Sinaloa.	738459	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 14/03/2023
D0000025	07/03/2023	0.00	2,500.00	Comprobación de viáticos por asistencia a la ciudad de Culiacán a reunión en la Comisión permanente de vigilancia y control estado-municipios.		
D0000024	17/03/2023	0.00	2,500.00	Comprobación de viáticos por asistencia a la ciudad de Culiacán a reunión en la Comisión permanente de vigilancia y control estado-municipios.		
DTR0000068	17/03/2023	2,500.00	0.00	(viáticos a Culiacán) gastos a comprobar para que asista al taller denominado cuenta pública revisión al contenido y cruces elementales para la revisión de las cifras contables.	396256	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 17/03/2023
DTR0000069	24/03/2023	600.00	0.00	(viáticos a Mazatlán) gastos a comprobar para que asista atender la invitación al segundo foro estatal sobre manejo integral de basura.	283724	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 24/03/2023
DTR0000291	24/03/2023	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	283724	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 24/03/2023
D0000138	12/04/2023	0.00	420.00	(viáticos a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa) comprobación de gastos para acudir a la invitación al segundo foro estatal sobre manejo integral de la basura.		
D0000141	01/04/2023	0.00	372.68	(viáticos a Mazatlán, Sinaloa) comprobación de gastos para acudir a la ratificación del convenio de pago del expediente 181/2017 radicado en el tribunal de justicia administrativa.		
DTR0000229	26/05/2023	3,000.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) gastos a comprobar para acudir a la invitación del H. Congreso del estado de Sinaloa al dialogo regional entre legislaturas y magistraturas electorales locales.	113499	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 26/05/2023
DTR0000045	04/08/2023	5,000.00	0.00	Registro por depósito para viáticos para asistir al cd. de puerto Vallarta, Jalisco, al II Congreso Nacional de Regidores y Síndicos.	750973	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 04/08/2023
D0000008	18/08/2023	0.00	5,055.83	Comprobación de gastos para asistir al II Congreso Nacional de Regidores y Síndicos llevada a cabo los días 04 y 05 en la cd. de Puerto Vallarta, Jalisco.		
DTR0000134	26/10/2023	2,500.00	0.00	Solicitud de viáticos para asistir a San Ignacio a capacitación integración del programa anual de trabajo del Órgano Interno de Control.	963958	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.-0158985251/ 26/10/2023
Totales		**$28,450.00**	**$19,260.13**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$9,189.87**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-50-21 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $9,189.87 (nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-50-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-5-000001-000087 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $10,750.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000134	13/02/2023	1,200.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) gastos a comprobar para que asista a la reunión de trabajo para proponer y analizar un plan de acción territorial y municipal.	234012	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 13/02/2023
DTR0000135	20/02/2023	550.00	0.00	(viáticos a Mazatlán, Sinaloa) gastos a comprobar para que asista a la inauguración del centro regional de justicia para las mujeres, como parte de la estrategia para reducir la violencia de genero la entidad.	966045	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 20/02/2023
DTR0000146	27/02/2023	1,200.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) gastos a comprobar para que asista a la proyección privada de la película sonido de libertad, la actividad es a cargo de la secretaria de las mujeres del estado de Sinaloa.	941015	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 27/02/2023
DTR0000055	07/03/2023	1,200.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sinaloa) Gastos a comprobar para que asista a la entrega de reconocimientos y exposición fotográfica en el evento denominado mujeres transformando a Sinaloa.	290015	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 07/03/2023
DTR0000239	03/05/2023	1,200.00	0.00	(viáticos a Culiacán, Sin) Para asistir a la cuarta sesión ordinaria del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que se llevara a cabo en el palacio de gobierno.	706012	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 03/05/2023
DTR0000009	16/06/2023	3,500.00	0.00	(viáticos a Culiacán Sinaloa) Gastos a Comprobar para asistir a la capacitación del modelo de operación de los centros para El Desarrollo De Las Mujeres, junto con el personal asignado al equipo operativo.		BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 16/06/2023
DTR0000254	27/06/2023	700.00	0.00	(viáticos a Mazatlán, Sin.) Gastos a Comprobar para asistir a la presentación de libro Las Rastreadoras por la autora Tania Del Rio.		BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 27/06/2023
DTR0000055	07/03/2023	1,200.00	0.00	Registro de depósito para viáticos para acudir a la cd. de Culiacán a un conversatorio en el auditorio de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.	290015	BBVA México, S. A. de C.V./ Cta.- 0158985251/ 07/03/2023
Totales		**$10,750.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$10,750.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 06 de junio de 2024, en la que registran reintegro por importe de $8,000.00, en la cuenta bancaria número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, anexan ficha de depósito en efectivo, solventando parcialmente un importe de $8,000.00, quedando pendiente de solventar el importe de $2,750.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-51-22 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-51-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $892,022.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $502,003.10 y abonos por importe de $390,019.44, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1131-1-000001-000012	Distribuidora de Autos y Camiones, S. A. de C. V.	9,696.99	0.00
1131-1-000001-000236	[redacted]	2,550.00	0.00

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1131-1-000001-000243	[redacted]	17,901.00	10,671.75
1131-1-000001-000265	[redacted]	48,400.00	23,200.00
1131-1-000001-000280	[redacted]	396,062.00	356,147.69
1131-1-000001-000293	[redacted]	5,254.80	0.00
1131-1-000002-000063	[redacted]	22,138.31	0.00
Totales		**$502,003.10**	**$390,019.44**

Del análisis de las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1131-1-000001-000012 Distribuidora de Autos y Camiones, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de $9,696.99, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000374	16/01/2023	9,696.99	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023	760015	BBVA México, S. A. Cta.0158985251 16/01/2023
Totales		**$9,696.99**	**$0.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$9,696.99**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-52-23 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $9,696.99 (nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública

Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-52-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1131-1-000001-000236[redacted] se detectó que registran cargo por importe de $2,550.00, por concepto anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000119	22/12/2023	2,550.00	0.00	Pago de facturas 138, 133, 134, 132, 131, 128, 135, 130, 129, 127, 126 depósito realizado en demasía por error involuntario.	0477752067	BBVA México, S. A. Cta.0158985251 22/12/2023
Totales		**$2,550.00**	**$0.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$2,550.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-53-24 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,550.00 (dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-53-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1131-1-000001-000243 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $17,901.00, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de $10,671.75, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado el importe de $7,229.25; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000302	18/03/2023	17,901.00	0.00	Anticipo correspondiente del mes de marzo 2023.	180323	BBVA México S. A Cta.0158985251 21/03/2023
DTR0000185	02/12/2023	0.00	10,671.75.	Comprobación a su anticipo Fact-B4A942, 391124, D74861, 6BAB32.		
Totales		**$17,901.00**	**$10,671.75**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$7,229.25**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-54-25 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,229.25 (siete mil doscientos veintinueve pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-54-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1131-1-000001-000265 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $48,400.00, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de $23,200.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado un importe de $25,200.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000313	13/01/2023	23,200.00	0.00	Anticipo por pago de factura número 2-2023.	809898	BBVA México, S. A. Cta.0158985251, 13/01/2023
DTR0000362	01/01/2023	23,200.00	0.00	Anticipo a proveedor correspondiente al mes de enero 2023.	185493	BBVA México, S. A. Cta.0158985251, 02/01/2023
D0000008	15/02/2023	0.00	23,200.00	Comprobación de su anticipo.		
D0000008	15/02/2023	2,000.00	0.00	Pago en demasía de factura no. 2-2023.	809898	BBVA México, S. A. Cta.0158985251, 13/01/2023
Totales		**$48,400.00**	**$23,200.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$25,200.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-55-26 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $25,200.00 (veinticinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-55-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1131-1-000001-000280 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $396,062.00, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de $356,147.69, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado un importe de $39,914.31; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000364	21/01/2023	29,817.80	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712438	BBVA México S.A Cta.0158985251/201/01/2023
DTR0000365	21/01/2023	29,649.60	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712458	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000366	21/01/2023	30,000.04	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712475	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000367	21/01/2023	25,000.02	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712482	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000368	21/01/2023	24,041.00	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712487	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000369	21/01/2023	24,041.00	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712487	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000370	21/01/2023	22,735.30	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712490	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000371	21/01/2023	14,914.29	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712519	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000372	21/01/2023	29,828.58	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023.	712514	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000002	23/01/2023	29,828.58	0.00	Anticipo a cuenta de compra de consumibles de equipo de cómputo.	712538	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000007	23/01/2023	107,405.79	0.00	Anticipo a cuenta de compra de consumibles de equipos de cómputo.	712514, 712563, 712566, 712497	BBVA México S.A Cta.0158985251 23/01/2023
DTR0000298	09/02/2023	28,800.00	0.00	Anticipo a proveedor correspondiente al mes de febrero 2023.	100866	BBVA México S.A Cta.0158985251 09/02/2023
D0000017	22/03/2023	0.00	107,405.79	Comprobación de su anticipo por compra de consumibles de equipo de cómputo.		
DTR0000172	22/03/2023	0.00	29,828.58	Comprobación de su anticipo.		
D0000301	01/04/2023	0.00	24,041.00	Cancelación de póliza 369 de fecha 21 de enero de 2023, por duplicidad en el registro contable.		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000034	30/04/2023	0.00	14,914.29	Comprobación de su anticipo.		
D0000172	02/12/2023	0.00	165,043.74	Comprobación a su anticipo fact-604, 605, 609, 610, 607, 613.		
D0000189	02/12/2023	0.00	14,914.29	Comprobación a su anticipo fact-c30c56af2bdd.		
Totales		**$396,062.00**	**$356,147.69**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$39,914.31**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-56-27 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $39,914.31 (treinta y nueve mil novecientos catorce pesos 31/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-56-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1131-1-000001-000293 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $5,254.80, por concepto anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de

2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000373	23/01/2023	5,254.80	0.00	Anticipo a proveedores correspondiente al mes de enero 2023	133352	BBVA México S.A. Cta.0158985251 26/01/2023
Totales		**$5,254.80**	**$0.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$5,254.80**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-57-28 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,254.80 (cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-57-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1131-1-000002-000063 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $22,138.31, por concepto anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
DTR0000304	10/02/2023	22,138.31	0.00	Anticipo a Proveedor correspondiente del mes de febrero 2023	620024	BBVA México S. A. Cta.0158985251 10/02/2023
Totales		**$22,138.31**	**$0.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$22,138.31**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-58-29 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $22,138.31 (veintidós mil ciento treinta y ocho pesos 31/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-58-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www. elrosario.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	81,796,607.22	81,349,737.27	446,869.95
1240	Bienes Muebles	61,419,815.42	50,209,556.21	11,210,259.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-59-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Rosario, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $55,908,112.05, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $31,126,689.09 y los abonos por importe de $24,781,422.96,

comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000002	ISR S/Sueldos	8,840,994.71	9,271,548.31
2117-1-000003	ISR Honorarios Asimilables a Salarios	640,520.98	457,588.71
2117-2-000013	ISSSTE	15,405,274.42	8,136,548.90
2117-5-000001	ISSSTE (Préstamos)	1,161,540.80	66,036.51
2117-9-000002-000004	Retención 3% Gasto Corriente SECODAM Inspección y Vigilancia	0.00	70,483.66
2117-9-000002-000005	Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	1,198,301.78	1,220,167.23
2117-9-000002-000006	Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	0.00	88,237.57
2117-9-000005-000001	Retenciones ISSSTE (FORTAMUN)	2,125,803.09	3,399,993.22
2117-9-000005-000002	ISR FORTAMUN	1,754,253.31	2,070,818.85
Totales		**$31,126,689.09**	**$24,781,422.96**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR S/Sueldos, por importe de $9,271,548.31 y 2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN, por importe de $2,070,818.85, sumando un total de $11,342,367.16, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de $1,315,145.28, correspondiente a los meses de febrero, marzo, junio, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117-1-000002 ISR S/Sueldos	2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN	Total I.S.R. Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Febrero	563,320.45	153,921.80	717,242.25	683,206.00	34,036.25
Marzo	794,451.92	215,831.93	1,010,283.85	751,088.00	259,195.85
Junio	634,372.38	220,415.70	854,788.08	755,342.00	99,446.08
Noviembre	561,285.22	214,919.78	776,205.00	769,112.00	7,093.00
Diciembre	2,412,369.14	268,244.96	2,680,614.10	1,765,240.00	915,374.10
Totales	**$4,965,799.11**	**$1,073,334.17**	**$6,039,133.28**	**$4,723,988.00**	**$1,315,145.28**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92,

94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PE-61-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $1,315,145.28 (un millón trescientos quince mil ciento cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de febrero, marzo, junio, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-61-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación
Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR S/Sueldos, por importe de $9,271,548.31 y 2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN, por importe de $2,070,818.85, sumando un total de $11,342,367.16, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de $1,162,112.33, correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre todos del ejercicio fiscal 2023, derivado de una incorrecta administración en el entero de contribuciones. Se detalla a continuación:

Mes/2023	2117-1-000002 ISR S/Sueldos	2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor	Banco, núm. de cta. y fecha de cobro
Enero	267,756.23	89,830.70	357,586.93	694,719.00	337,132.07	BBVA México, S.A. 0118472718 17/02/2023
Abril	550,182.60	175,110.39	725,292.99	787,151.00	61,858.01	BBVA México, S.A. 0118472718 17/05/2023
Mayo	490,559.36	113,406.30	603,965.66	781,023.00	177,057.34	BBVA México, S.A. 0118472718

Mes/2023	2117-1-000002 ISR S/Sueldos	2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor	Banco, núm. de cta. y fecha de cobro
						19/06/2023
Julio	346,704.79	157,083.62	503,788.41	749,812.00	246,023.59	BBVA México, S.A. 0118472718 17/08/2023
Agosto	556,605.03	105,117.39	661,722.42	744,612.00	82,889.58	BBVA México, S.A. 0118472718 14/09/2023
Septiembre	534,568.61	199,937.73	734,506.34	776,456.00	41,949.66	BBVA México, S.A. 0118472718 17/10/2023
Octubre	348,087.72	207,873.20	555,960.92	771,163.00	215,202.08	BBVA México, S.A. 0119808078 21/11/2023
Totales	**$3,094,464.34**	**$1,048,359.33**	**$4,142,823.67**	**$5,304,936.00**	**$1,162,112.33**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-62-30 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,162,112.33 (un millón ciento sesenta y dos mil ciento doce pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cantidad mayor a la debida, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre, todos del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-62-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000003 ISR Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de $457,588.71, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $248,175.82, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Mes/2023	2117-1-000003 ISR Honorarios Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Mayo	34,783.08	0.00	34,783.08
Junio	34,783.08	0.00	34,783.08
Julio	42,563.54	0.00	42,563.54
Agosto	35,262.22	0.00	35,262.22
Septiembre	32,699.02	0.00	32,699.02
Octubre	32,699.02	0.00	32,699.02
Diciembre	60,207.86	24,822.00	35,385.86
Totales	**$272,997.82**	**$24,822.00**	**$248,175.82**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PE-63-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $248,175.82 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 82/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-63-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Cuotas Obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-2-000013 ISSSTE, por importe de $8,136,548.90 y 2117-9-000005-000001 Retenciones ISSSTE (FORTAMUN), por importe de $3,399,993.22, sumando un total de $11,536,542.12, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $6,009,276.25, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Mes/2023	2117-2-000013 ISSSTE	2117-9-000005-000001 Retenciones ISSSTE (FORTAMUN)	Total, Retenciones ISSSTE	Pagos efectuados	Impuesto pendiente de enterar
Enero	274,498.27	127,739.10	402,237.37	358,452.15	43,785.22
Febrero	564,990.70	235,899.31	800,890.01	359,219.55	441,670.46
Marzo	780,057.31	337,056.34	1,117,113.65	478,041.11	639,072.54
Abril	560,215.60	174,646.52	734,862.12	393,443.03	341,419.09
Mayo	592,951.94	231,385.44	824,337.38	562,696.35	261,641.03
Junio	657,633.78	290,027.33	947,661.11	397,050.73	550,610.38
Julio	347,422.48	226,948.40	574,370.88	395,119.90	179,250.98
Agosto	565,447.66	186,426.83	751,874.49	390,021.18	361,853.31
Septiembre	736,503.69	179,097.50	915,601.19	245,332.40	670,268.79
Octubre	358,391.64	279,507.67	637,899.31	51,951.36	585,947.95
Noviembre	574,928.47	233,542.82	808,471.29	0.00	808,471.29
Diciembre	833,613.26	291,671.95	1,125,285.21	0.00	1,125,285.21
Totales	**$6,846,654.80**	**$2,793,949.21**	**$9,640,604.01**	**$3,631,327.76**	**$6,009,276.25**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PE-64-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $6,009,276.25 (seis millones nueve mil doscientos setenta y seis pesos 25/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-64-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación
Al verificar que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117-5-000001 ISSSTE Préstamos, por importe de $66,036.51, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $28,506.42 correspondiente a los meses de marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. Se detallan a continuación:

Mes/2023	2117-5-000001 ISSSTE Préstamos	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
Marzo	10,920.78	0.00	10,920.78
Abril	5,981.88	0.00	5,981.88
Octubre	5,173.66	1,933.96	3,239.70
Noviembre	3,867.92	0.00	3,867.92
Diciembre	4,496.14	0.00	4,496.14
Totales	**$30,440.38**	**$1,933.96**	**$28,506.42**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PE-65-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $28,506.42 (veintiocho mil quinientos seis pesos 42/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por préstamos correspondientes a los meses de marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-65-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 66 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-66-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación
Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-9-000002-000004 Retención 3% Gasto Corriente Secodam Inspección y Vigilancia, por importe de $70,483.66, 2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS Secodam Inspección y Vigilancia, por importe de $1,220,167.23 y 2117-9-000002-000006 Retención 3% IPR Secodam Inspección y Vigilancia, por importe de $88,237.57, sumando un total de $1,378,888.46, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de $403,055.68, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Mes/2023	2117-9-000002-000004 Retención 3% Gasto Corriente SECODAM Inspección y Vigilancia	2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	2117-9-000002-000006 Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Total Retenciones dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Agosto	13,591.27	161,447.60	15,518.15	190,557.02	127,038.01	0.00	127,038.01
Septiembre	0.00	53,395.81	0.00	53,395.81	35,597.21	0.00	35,597.21

Mes/2023	2117-9-000002-000004 Retención 3% Gasto Corriente SECODAM Inspección y Vigilancia	2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	2117-9-000002-000006 Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Total Retenciones dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Octubre	34,602.71	95,142.93	0.00	129,745.64	86,497.09	0.00	86,497.09
Noviembre	0.00	49,182.97	15,393.42	64,576.39	43,050.93	0.00	43,050.93
Diciembre	22,289.68	139,848.10	4,170.88	166,308.66	110,872.44	0.00	110,872.44
Totales	**$70,483.66**	**$499,017.41**	**$35,082.45**	**$604,583.52**	**$403,055.68**	**$0.00**	**$403,055.68**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-67-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, con la denominación "Municipio de El Rosario 3% Obras Pública", cuenta bancaria número 0119101063 del Banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 69 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Rosario, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-69-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 70 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de $6,750,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13318, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 71 Sin Observación
El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de $134,836,398.14, seleccionando para su revisión movimientos por importe de $122,069,609.36, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $51,314,681.74 y abonos por importe de $70,754,927.62, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $2,675,415.50, del cual se fiscalizó un importe de $2,577,026.37, que representa el 96.32%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	598,808.52	500,419.39	83.57
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1,655,791.53	1,655,791.53	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	420,815.45	420,815.45	100.00
Totales		**$2,675,415.50**	**$2,577,026.37**	**96.32%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $598,808.52, del cual se fiscalizó un importe de $500,419.39, que representa el 83.57%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer

párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 73 Sin Observación
El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de $1,655,791.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 74 Sin Observación
El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de $420,815.45, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto

Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $317,673,946.70 el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	188,285,398.74	188,285,398.74	100.00
4212	Aportaciones	92,374,353.00	92,374,353.00	100.00
4213	Convenios	37,014,194.96	37,014,194.96	100.00
Totales		**$317,673,946.70**	**$317,673,946.70**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $188,285,398.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron

íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $92,374,353.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	45,866,721.00	45,866,721.00	100.00
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	46,507,632.00	46,507,632.00	100.00
Totales		**$92,374,353.00**	**92,374,353.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $37,014,194.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830808	Convenio de Fortalecimiento Financiero	932,968.60	932,968.60	100.00
4213-8-830815	Apoyo Financiero Gobierno del Estado	36,081,226.36	36,081,226.36	100.00
Totales		**$37,014,194.96**	**$37,014,194.96**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de $45,218,524.94, del cual se fiscalizó un importe de $38,626,705.65, que representa el 85.42%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	22,657,858.54	16,854,211.53	74.39
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	631,616.40	631,616.40	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,995,492.40	9,995,492.40	100.00
5114	Seguridad Social	4,782,550.31	3,994,378.03	83 52
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,151,007.29	7,151,007.29	100.00
Totales		**$45,218,524.94**	**$38,626,705.65**	**85.42%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $22,657,858.54, del cual se fiscalizó un importe de $16,854,211.53, que representa el 74.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia; asimismo, verificar mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	20,808,039.76	15,004,392.75	72.11
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,849,818.78	1,849,818.78	100.00
Totales			**$22,657,858.54**	**$16,854,211.53**	**74.39%**

De la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se realizó la inspección física de 29 trabajadores del Municipio de Rosario, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado que 22 trabajadores manifestaron que durante el ejercicio 2023 realizaron funciones relacionadas con actividades propias del departamento asignado, así como la plaza para la que fueron contratados, de los cuales 2 se encuentran en Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, 2 en Órgano Interno de Control, 1 en Síndico Procurador, 1 en Dirección de jurídico, 2 en Secretaría del H. Ayuntamiento, 2 en Oficialía Mayor, 3 en Dirección de Cultura y Educación, 4 en Tesorería, 2 en Dirección de Ingresos y 3 en Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; asimismo, se conoció que 5 trabajadores causaron baja definitiva, de los cuales proporcionaron evidencia documental

que acredita el motivo de la baja. Por otra parte, al realizar la inspección física en el área de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mismas que se encuentran en la estructura administrativa del mismo Municipio, se conoció que tienen dados de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a los [redacted] los cuales figuran en la estructura administrativa dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que, al intentar realizar la inspección física a dichos trabajadores, no fueron localizados dentro de las instalaciones de dicha dirección, ante lo cual se le cuestionó al [redacted] en su carácter de Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, por dichos trabajadores del por qué no se encontraban en sus áreas respectivas, manifestando que efectivamente no se encuentran laborando, sin dar razón alguna, ni evidencia de dicha situación; sin embargo, les realizaron pagos por concepto de Sueldos Ordinarios, durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, por importe total de $263,698.94, derivado de una incorrecta supervisión en el pago de nóminas. A continuación, se detallan:

Número de empleado 3695_[redacted]_Confianza						
Póliza de Afectación Contable			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/estado de cuenta de BBVA México, S.A.
Número	Fecha	Período de pago				
DTR0000047	18/01/2023	1er Quincena de Enero	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0118150877 Fortamun 2022, del 18/01/2023
DD0000014 DTR0000007	31/01/2023 01/02/2023	2da Quincena de Enero	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0118150877 Fortamun 2022, del 01/02/2023
DTR0000167	17/02/2023	1er Quincena de Febrero	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 17/02/2023
DD0000047 DTR0000048	28/02/2023 01/03/2023	2da Quincena de Febrero	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/03/2023
DTR0000085	16/03/2023	1er Quincena de Marzo	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 16/03/2023
DTR0000175	31/03/2023	2da Quincena de Marzo	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 31/03/2023
DTR0000187	17/04/2023	1er Quincena de Abril	8,275.78	1,501.77	6,774.01	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 17/04/2023
DD0000062 DTR0000027	29/04/2023 02/05/2023	2da Quincena de Abril	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 02/05/2023
DTR0000111	15/05/2023	1er Quincena de Mayo	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 15/05/2023
DD0000082 DTR0000053	31/05/2023 01/06/2023	2da Quincena de Mayo	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/06/2023
DTR0000123	16/06/2023	1er Quincena de Junio	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 16/06/2023

Número de empleado 3695_[redacted] Confianza						
Póliza de Afectación Contable			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/estado de cuenta de BBVA México, S.A.
Número	Fecha	Período de pago				
DTR0000136	30/06/2023	2da Quincena de Junio	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 30/06/2023
DTR0000086	14/07/2023	1er Quincena de Julio	5,243.58	1,320.72	3,922.86	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 14/07/2023
DD0000076 DTR0000131	31/07/2023 01/08/2023	2da Quincena de Julio	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/08/2023
DTR0000155	16/08/2023	1er Quincena de Agosto	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 16/08/2023
DD0000080 DTR0000144	31/08/2023 01/09/2023	2da Quincena de Agosto	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/09/2023
DTR0000056	15/09/2023	1er Quincena de Septiembre	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 15/09/2023
DD0000054 DTR0000112	29/09/2023 02/10/2023	2da Quincena de Septiembre	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 02/10/2023
DTR0000128	16/10/2023	1er Quincena de Octubre	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 16/10/2023
DD0000052 DTR0000023	31/10/2023 01/11/2023	2da Quincena de Octubre	5,243.58	1,233.33	4,010 25	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/11/2023
DTR0000073	17/11/2023	1er Quincena de Noviembre	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 17/11/2023
DD0000076 DTR0000155	30/11/2023 01/12/2023	2da Quincena de Noviembre	6,467.07	971.15	5,495 92	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/12/2023
DTR0000164	18/12/2023	1er Quincena de Diciembre	5,243.58	1,318.65	3,924 93	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 18/12/2023
DTR0000184	31/12/2023	2da Quincena de Diciembre	6,991.44	1,249.85	5,741 59	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 29/12/2023
Totales			**$131,849.47**	**$25,076.17**	**$106,773.30**	

Número de empleado 3690_[redacted] Confianza						
Póliza de Afectación Contable			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/estado de cuenta de BBVA México, S.A.
Número	Fecha	Período de pago				
DTR0000047	18/01/2023	1er Quincena de Enero	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0118150877 Fortamun 2022, del 18/01/2023
DD0000025 DTR0000026	31/01/2023 03/02/2023	2da Quincena de Enero	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0118150877 Fortamun 2022, del 03/02/2023
DTR0000167	17/02/2023	1er Quincena de Febrero	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 17/02/2023
DD0000047 DTR0000048	28/02/2023 01/03/2023	2da Quincena de Febrero	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/03/2023
DTR0000113	17/03/2023	1er Quincena de Marzo	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 17/03/2023

Número de empleado 3690_[redacted]_Confianza						
Póliza de Afectación Contable			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/estado de cuenta de BBVA México, S.A.
Número	Fecha	Período de pago				
DTR0000175	31/03/2023	2da Quincena de Marzo	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 31/03/2023
DTR0000187	17/04/2023	1er Quincena de Abril	8,275.78	1,501.77	6,774.01	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 17/04/2023
DD0000063 DTR0000027	29/04/2023 02/05/2023	2da Quincena de Abril	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 02/05/2023
DTR0000111	15/05/2023	1er Quincena de Mayo	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 15/05/2023
DD0000082 DTR0000053	31/05/2023 01/06/2023	2da Quincena de Mayo	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/06/2023
DTR0000123	16/06/2023	1er Quincena de Junio	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 16/06/2023
DTR0000136	30/06/2023	2da Quincena de Junio	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 30/06/2023
DTR0000086	14/07/2023	1er Quincena de Julio	5,243.58	1,320.72	3,922.86	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 14/07/2023
DD0000076 DTR0000131	31/07/2023 01/08/2023	2da Quincena de Julio	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/08/2023
DTR0000155	16/08/2023	1er Quincena de Agosto	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 16/08/2023
DD0000080 DTR0000144	31/08/2023 01/09/2023	2da Quincena de Agosto	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/09/2023
DTR0000056	15/09/2023	1er Quincena de Septiembre	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 15/09/2023
DD0000054 DTR0000112	29/09/2023 02/10/2023	2da Quincena de Septiembre	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 02/10/2023
DTR0000128	16/10/2023	1er Quincena de Octubre	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 16/10/2023
DD0000052 DTR0000023	31/10/2023 01/11/2023	2da Quincena de Octubre	5,243.58	1,233.33	4,010.25	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/11/2023
DTR0000073	17/11/2023	1er Quincena de Noviembre	5,243.58	971.15	4,272.43	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 17/11/2023
DD0000076 DTR0000155	30/11/2023 01/12/2023	2da Quincena de Noviembre	6,467.07	971.15	5,495.92	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 01/12/2023
DTR0000164	18/12/2023	1er Quincena de Diciembre	5,243.58	1,318.65	3,924.93	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 18/12/2023
DTR0000184	31/12/2023	2da Quincena de Diciembre	6,991.44	1,249.85	5,741.59	Según estado de cta. Núm. 0119730559 Fortamun 2023, del 29/12/2023
Totales			**$131,849.47**	**$25,076.17**	**$106,773.30**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 02 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 56 fracciones II y VI, 59 fracciones I, V, VII y IX y 67 Bis I fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-78-31 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $263,698.94 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de sueldos ordinarios, durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, a dos trabajadores adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, que no se localizaron dentro de las instalaciones de dicha dirección.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-78-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación
Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el ejercicio fiscal 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, y 16 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-79-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $631,616.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Municipio de Rosario, Sinaloa, al personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios durante el ejercicio fiscal 2023, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa

aplicable y fueran registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, observándose que a 2 trabajadores les efectuaron pagos superiores a los montos estipulados en la cláusula segunda de los Contratos de Prestación de Servicios bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe total de $46,801.35, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos. A continuación se detallan:

[redacted]									
Vigencia contrato del 02 de noviembre 2022 al 02 de noviembre 2023 Vigencia contrato del 03 de noviembre 2023 al 31 de octubre 2024								Importe Quincenal s/contrato	Importe pagado en exceso
Póliza de Diario y Egreso		Periodo de pago	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, BBVA México, S.A., Cta. No. 0158987300 Cta. Mpio. Rosario Sueldos	Importe	Comprobante de Nómina				
Número	Fecha				Percepciones	Deducciones	Importe Neto		
DD0000115 DTR0000074	31/03/2023 01/04/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de marzo 2023.	03/04/2023	12,461.82	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000222	15/04/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de abril 2023.	18/04/2023	44,738.63	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DD0000180 DTR0000112	30/04/2023 05/05/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de abril 2023.	02/05/2023	62,738.73	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000237	17/05/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de mayo 2023.	16/05/2023	62,738.73	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DD0000155 DTR0000214	31/05/2023 05/06/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo 2023.	01/06/2023	60,738.73	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000150	17/06/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de junio 2023.	19/06/2023	12,461.82	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DD0000145 DTR0000139	30/06/2023 05/07/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de junio 2023.	03/07/2023	12,461.82	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000288	15/07/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de julio 2023.	17/07/2023	72,762.34	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DD0000145 DTR0000135	31/07/2023 07/08/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de julio 2023.	01/08/2023	58,738.81	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000078	15/08/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de agosto 2023.	16/08/2023	70,403.14	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DD0000127 DTR0000051	31/08/2023 04/09/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto 2023.	01/09/2023	68,323.93	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000050	15/09/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre 2023.	18/09/2023	68,738.81	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DD0000058 DTR0000212	30/09/2023 03/10/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2023.	02/10/2023	12,461.82	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000165	18/10/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de octubre 2023.	18/10/2023	68,738.81	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DD0000049 DTR0000012	31/10/2023 02/11/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre 2023.	03/11/2023	33,083.65	14,800.05	3,078.23	11,721.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000065	17/11/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre 2023.	17/11/2023	12,461.82	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DD0000079 DTR0000026	30/11/2023 01/12/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre 2023.	01/12/2023	62,738.73	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
DTR0000080	16/12/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre 2023.	18/12/2023	62,830.50	14,800.05	2,327.29	12,472.76	12,600.00	2,200.05
DTR0000315	29/12/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2023.	29/12/2023	62,738.73	14,800.05	2,338.23	12,461.82	12,600.00	2,200.05
Totales				**$922,361.37**	**$281,200.95**	**$45,155.43**	**$236,045.52**	**239,400.00**	**41,800.95**

[redacted]									
Vigencia contrato 14 de junio al 14 de septiembre 2023								Importe Quincenal s/contrato ($5,000.00 libre de impuestos)	Importe pagado en exceso
Póliza de Diario y Egreso		Periodo de pago	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, BBVA México, S.A., Cta. No. 0158987300 Cta. Mpio. Rosario Sueldos	Importe	Comprobante de Nómina				
Número	Fecha				Percepciones	Deducciones	Importe Neto		
DTR0000288	15/07/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de julio 2023.	17/05/2023	72,762.34	6,627.60	627.52	6,000.08	5,000.00	1,000.08
DD0000145 DTR0000135	31/07/2023 07/08/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de julio 2023.	01/08/2023	58,738.81	6,627.60	627.52	6,000.08	5,000.00	1,000.08
DTR0000078	15/08/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de agosto 2023.	16/08/2023	70,403.14	6,627.60	627.52	6,000.08	5,000.00	1,000.08
DD0000127 DTR0000051	31/08/2023 04/09/2023	Nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto 2023.	01/09/2023	68,323.93	6,627.60	627.52	6,000.08	5,000.00	1,000.08

[redacted]									
Vigencia contrato 14 de junio al 14 de septiembre 2023								Importe Quincenal s/contrato ($5,000.00 libre de impuestos)	Importe pagado en exceso
Póliza de Diario y Egreso					Comprobante de Nómina				
Número	Fecha	Periodo de pago	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, BBVA México, S.A., Cta. No. 0158987300 Cta. Mpio. Rosario Sueldos	Importe	Percepciones	Deducciones	Importe Neto		
DTR0000050	15/09/2023	Nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre 2023.	18/09/2023	68,738.81	6,627.60	627.52	6,000.08	5,000.00	1,000.08
Totales				$338,967.03	$33,138.00	$3,137.60	$30,000.40	$25,000.00	$5,000.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula segunda de los Contratos de Prestación de Servicios bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, celebrados entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y cada uno de los 2 trabajadores.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-80-32 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $46,801.35 (cuarenta y seis mil ochocientos un pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de honorarios asimilables a salarios a 2 trabajadores, por importes superiores a los montos estipulados en la cláusula segunda de los Contratos de Prestación de Servicios bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, durante los meses de marzo a diciembre de ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-80-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $9,995,492.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,309,988.35	8,309,988.35	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,685,504.05	1,685,504.05	100.00
Totales			**$9,995,492.40**	**$9,995,492.40**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $4,782,550.31, del cual se fiscalizó un importe de $3,994,378.03, que representa el 83.52%, verificándose

que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	3,975,222.78	3,326,389 99	83.68
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	807,327.53	667,988.04	82.74
Totales			**$4,782,550.31**	**$3,994,378.03**	**83.52%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $7,151,007.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos

fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	6,288,130.59	6,288,130.59	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	862,876.70	862,876.70	100.00
Totales			**$7,151,007.29**	**$7,151,007.29**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de $6,664,798.26, del cual se fiscalizó un importe de $6,654,032.50, que representa el 99.84%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	705,128.47	705,128.47	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	157,682.73	146,916.97	93.17
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,080,414.34	3,080,414.34	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	99,256.33	99,256.33	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,144,090.28	2,144,090.28	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	167,936.92	167,936.92	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	310,289.19	310,289.19	100.00
Totales		**$6,664,798.26**	**$6,654,032.50**	**99.84%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $705,128.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5121-2-212001 Consumibles para Equipo de Cómputo, la cual se ejerció con recursos del gastos corriente se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo a favor del proveedor JA&G Productos y Servicios, por concepto de consumibles para equipos de cómputo, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, orden de compra, autorización presupuestal, requisición y evidencia fotográfica, detectándose que las órdenes de compra son de la misma fecha, por lo que se presume que las compras son fraccionadas, debiéndose llevar la adquisición mediante el proceso de cotización por escrito de tres proveedores y acta de comité que autorice la compra, de acuerdo a los importes estipulados en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, observándose que omiten proporcionar cotizaciones de tres proveedores y acta de autorización del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza Contable		Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
DD0000134	09/03/2023	1207	10/03/2023	38,285.34	26704	09/03/2023	Compra de Consumibles para Equipo de Cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento.
DD0000138	09/03/2023	1205	10/03/2023	33,038.83	26708	09/03/2023	Compra de Consumibles para Equipo de Cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento.
DD0000139	09/03/2023	1208	10/03/2023	37,715.98	26709	09/03/2023	Compra de Consumibles para Equipo de Cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento.
DD0000140	09/03/2023	1209	10/03/2023	34,904.40	26710	09/03/2023	Compra de Consumibles para Equipo de Cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento.
Total				$143,944.55			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción V, 31, 32 primer párrafo fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-84-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 85 Sin Observación
El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $157,682.73, del cual se fiscalizó un importe de $146,916.97, que representa el 93.17%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 86 Sin Observación
El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $3,080,414.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 87 Sin Observación
El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $99,256.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones

destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 88 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $2,144,090.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	1,661,345 57	1,661,345.57	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	482,744.71	482,744.71	100.00
Totales			**$2,144,090.28**	**$2,144,090.28**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 89 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $167,936.92, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”; además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	126,464.92	126,464.92	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	41,472.00	41,472.00	100.00
Totales			**$167,936.92**	**$167,936.92**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 90 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $310,289.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Faism" y "Operado Fortamun", respectivamente, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	150,221.05	150,221.05	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	116,068.13	116,068.13	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	44,000.01	44,000.01	100.00
Totales			**$310,289.19**	**$310,289.19**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $22,641,824.81, del cual se fiscalizó un importe de $20,598,728.81, que representa el 90.98%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	3,659,330.00	1,648,434.00	45.05
5132	Servicios de Arrendamiento	1,785,642.00	1,785,642.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	960,617.03	960,617.03	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	585,314.35	585,314.35	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,170,628.81	1,138,428.81	97.25
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	265,952.69	265,952.69	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	185,165.05	185,165.05	100.00
5138	Servicios Oficiales	1,039,363.56	1,039,363.56	100.00
5139	Otros Servicios Generales	12,989,811.32	12,989,811.32	100.00
Totales		**$22,641,824.81**	**$20,598,728.81**	**90.98%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 91 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $3,659,330.00, del cual se fiscalizó un importe de $1,648,434.00, que representa el 45.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

(CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	639,052.00	422,929.00	66.18
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,020,278.00	1,225,505.00	40.58
Totales			**$3,659,330.00**	**$1,648,434.00**	**45.05%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 92 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $1,785,642.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité

de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	409,822.00	409,822.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,375,820.00	1,375,820.00	100.00
Totales			**$1,785,642.00**	**$1,785,642.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 93 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $960,617.03, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo

de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	906,636.91	906,636.91	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	53,980.12	53,980.12	100.00
Totales			**$960,617.03**	**$960,617.03**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $585,314.35, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun"; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	175,543.02	175,543.02	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	409,771.33	409,771.33	100.00
Totales			**$585,314.35**	**$585,314.35**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al analizar la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza D0000126 de fecha 01 de diciembre de 2023, en la que registran pasivo a favor del proveedor Chubb Seguros México, S.A., por importe de $244,828.00, por concepto de pago de póliza de seguros de vida, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y póliza del seguro de vida, observándose que omiten documentación justificativa, consistente en listado del personal asegurado emitido por la aseguradora, cotizaciones de tres proveedores y acta del comité que autorice la compra, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número de referencia 60019, registrada en póliza de egreso DTR0000268 de fecha 28 de abril de 2023, a favor de Chubb Seguros México, S.A., de la cuenta bancaria número 0119730559 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, cobrado el 02 de marzo de 2023, según estado de cuenta bancario.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-94-33 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $244,828.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de póliza de seguros de vida, sin contar con la documentación justificativa consistente en listado del personal asegurado emitido por la aseguradora.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-94-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 95 Sin Observación
El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $1,170,628.81, del cual se fiscalizó un importe de $1,138,428.81, que representa el 97.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,076,944.89	1,044,744.89	97.01
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	93,683.92	93,683.92	100.00
Totales			**$1,170,628.81**	**$1,138,428.81**	**97.25%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 96 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $265,952.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelado con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normatividad aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Gasto Corriente	106,071.96	106,071.96	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	159,880.73	159,880.73	100.00
Totales			**$265,952.69**	**$265,952.69**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 97 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de $185,165.05, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94

fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $1,039,363.56, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 98 Con Observación
Al verificar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000042 de fecha 18 de mayo de 2023, en la que registran pasivo a favor del proveedor [redacted] por importe de $99,760.00, por concepto de día de las madres y coronación de la reina infantil de los juegos florales, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de $70,760.00, solicitud del servicio, autorización presupuestal, orden de compra, contratos de prestación de servicios; sin embargo, se observa que omiten documentación comprobatoria por importe de $29,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número de referencia 305327, registrada en póliza de egreso DTR0000214 de fecha 22 de mayo de 2023, por importe de $99,760.00 a favor de [redacted] de la cuenta bancaria número 0119807756 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, cobrado el 19 de mayo de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-98-34 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto del festejo del día de las madres y coronación de la reina infantil de los juegos florales, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-98-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $12,989,811.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 99 Con Observación
Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, se detectaron pólizas en las que registran pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de cuotas, aportaciones y

prestaciones de seguridad social, correspondiente a diferentes quincenas de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, observándose que efectúan pagos de actualizaciones por importe de $1,097,010.37 e intereses por importe de $1,892,343.27, sumando un total de $2,989,353.64, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio		Importe de		Total	Referencia de Pago			
Póliza	Fecha	Importe	Número de Oficio	Periodos de Pagos Enteros	Actualizaciones	Intereses		Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Banco	Fecha de cobro s/edo. cta.
DTR0000053	01/04/2023	12,413.41	2023407716	Quincena 01-2023	4,878.71	7,392.84	12,271.55	01/04/2023	2382985	BBVA México, S. A. Cta. 22795206	10/03/2023
			2023407723	Quincena 01-2023	56.40	85.46	141.86	01/04/2023	2742168	BBVA México, S. A. Cta. 22795206	10/03/2023
D0000012	26/05/2023	19,967.83	2023408875	Quincena 02-2023	3,193.47	16,774.36	19,967.83	26/05/2023	1753972	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000191	25/05/2023	12,872.26	2022398671	Quincena 22-2022	8,459.55	4,412.71	12,872.26	25/05/2023	3190825	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000192	25/05/2023	49,068.33	2022384239	Quincena 16-2022	13,532.35	35,535.98	49,068.33	25/05/2023	3079483	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000193	25/05/2023	47,164.36	2022386448	Quincena 17-2022	13,476.01	33,688.35	47,164.36	25/05/2023	3089768	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000194	25/05/2023	43,902.05	2022387279	Quincena 18-2022	11,406.27	32,495.78	43,902.05	25/05/2023	3098194	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000195	25/05/2023	42,246.13	2022389345	Quincena 19-2022	11,445.10	30,801.03	42,246.13	25/05/2023	3110756	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000196	25/05/2023	37,998.50	2022392934	Quincena 20-2022	10,602.98	27,395.52	37,998.50	25/05/2023	3125090	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000197	25/05/2023	15,214.76	2022392948	Quincena 20-2022	3,608.20	11,606.56	15,214.76	25/05/2023	3137079	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000198	25/05/2023	60.24	2022392953	Quincena 20-2022	14.80	45.44	60.24	25/05/2023	3171443	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000199	25/05/2023	57.26	2022396469	Quincena 21-2022	14.80	42.46	57.26	25/05/2023	3163336	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000200	25/05/2023	50.82	2022398676	Quincena 22-2022	11.28	39.54	50.82	25/05/2023	3197800	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000201	25/05/2023	30,201.80	2023402403	Quincena 23-2022	18,764.84	11,436.96	30,201.80	25/05/2023	3204542	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000202	25/05/2023	12,095.37	2023402407	Quincena 23-2022	8,026.98	4,068.39	12,095.37	25/05/2023	3210262	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000203	25/05/2023	26,362.30	2023402509	Quincena 24-2022	5,646.68	20,715.62	26,362.30	25/05/2023	3224177	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000204	25/05/2023	10,561.36	2023402510	Quincena 24-2022	2,262.19	8,299.17	10,561.36	25/05/2023	3216895	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000205	25/05/2023	14,537.95	2022396466	Quincena 21-2022	3,756.84	10,781.11	14,537.95	25/05/2023	3155670	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000206	25/05/2023	36,339.62	2022396460	Quincena 21-2022	10,583.40	25,756.22	36,339.62	25/05/2023	3147749	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000207	25/05/2023	32,264.30	2022398655	Quincena 22-2022	7,159.34	25,104.96	32,264.30	25/05/2023	3180034	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000223	25/05/2023	31,044.96	2021316202	Quincena 09-2021	12,460.89	18,584.07	31,044.96	25/05/2023	3036517	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000225	25/05/2023	6,087.69	2021316203	Quincena 09-2021	2,443.49	3,644.20	6,087.69	25/05/2023	2424114	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023

Póliza			Documento Comprobatorio		Importe de		Total	Referencia de Pago			
Póliza	Fecha	Importe	Número de Oficio	Periodos de Pagos Enteros	Actualizaciones	Intereses		Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Banco	Fecha de cobro s/edo. cta.
DTR0000242	25/05/2023	128,251.18	2021318646	Quincena 10-2021	51,456.13	76,795.05	128,251.18	25/05/2023	2355650	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000243	25/05/2023	130,107.62	2021316195	Quincena 09-2021	52,222.85	77,884.77	130,107.62	25/05/2023	3047572	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000244	25/05/2023	17,486.25	2021316196	Quincena 09-2021	7,018.67	10,467.58	17,486.25	25/05/2023	1370809	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000246	25/05/2023	4,746.88	2023425794	Quincena 16-2021	1,867.21	2,879.67	4,746.88	25/05/2023	2687883	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000247	25/05/2023	30,555.99	2021318648	Quincena 10-2021	12,259.48	18,296.51	30,555.99	25/05/2023	2586177	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000248	25/05/2023	4,326.01	2021318649	Quincena 10-2021	1,735.65	2,590.36	4,326.01	25/05/2023	2482425	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000249	25/05/2023	128,152.27	2021325128	Quincena 11-2021	51,744.03	76,408.24	128,152.27	25/05/2023	2624083	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000250	25/05/2023	31,008.48	2021325130	Quincena 11-2021	12,520.27	18,488.21	31,008.48	25/05/2023	2664904	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000251	25/05/2023	6,158.21	2023425849	Quincena 18-2021	2,388.80	3,769.41	6,158.21	25/05/2023	2888633	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000252	25/05/2023	15,411.35	2021325129	Quincena 11-2021	6,222.64	9,188.71	15,411.35	25/05/2023	2645181	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000253	25/05/2023	4,325.44	2021325131	Quincena 11-2021	1,746.48	2,578.96	4,325.44	25/05/2023	2681371	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000254	25/05/2023	125,999.40	2021325132	Quincena 12-2021	50,046.42	75,952.98	125,999.40	25/05/2023	2704306	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000255	25/05/2023	30,011.88	2021325134	Quincena 12-2021	11,920.59	18,091.29	30,011.88	25/05/2023	2749186	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000256	25/05/2023	14,542.65	2021325133	Quincena 12-2021	5,776.28	8,766.37	14,542.65	25/05/2023	2723974	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000257	25/05/2023	4,209.16	2021325135	Quincena 12-2021	1,671.86	2,537.30	4,209.16	25/05/2023	2774662	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000258	25/05/2023	124,614.69	2021326030	Quincena 13-2021	49,867.58	74,747.11	124,614.69	25/05/2023	2800754	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000259	25/05/2023	30,290.06	2021326036	Quincena 13-2021	12,121.31	18,168.75	30,290.06	25/05/2023	2829552	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000260	25/05/2023	13,302.13	2021326033	Quincena 13-2021	5,323.17	7,978.96	13,302.13	25/05/2023	2815220	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000261	25/05/2023	4,177.83	2021326037	Quincena 13-2021	1,671.86	2,505.97	4,177.83	25/05/2023	2848813	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000262	25/05/2023	121,702.44	2021326052	Quincena 14-2021	47,302.12	74,400.32	121,702.44	25/05/2023	0752851	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000263	25/05/2023	29,349.12	2021326054	Quincena 14-2021	11,529.36	17,819.76	29,349.12	25/05/2023	2926210	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000264	25/05/2023	12,888.92	2021326053	Quincena 14-2021	5,063.26	7,825.69	12,888.95	25/05/2023	2903956	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000265	25/05/2023	4,048.06	2021326055	Quincena 14-2021	1,590.22	2,457.84	4,048.06	25/05/2023	2943028	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000266	25/05/2023	117,569.83	2021329499	Quincena 15-2021	46,554.99	71,014.84	117,569.83	25/05/2023	2960210	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000267	25/05/2023	29,210.64	2021329511	Quincena 15-2021	11,566.75	17,643.89	29,210.64	25/05/2023	2988073	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000268	25/05/2023	11,213.27	2021329502	Quincena 15-2021	4,440.20	6,773.07	11,213.27	25/05/2023	2973333	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023

Póliza			Documento Comprobatorio		Importe de		Total	Referencia de Pago			
Póliza	Fecha	Importe	Número de Oficio	Periodos de Pagos Enteros	Actualizaciones	Intereses		Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Banco	Fecha de cobro s/edo. cta.
DTR0000270	25/05/2023	2,920.47	2021329512	Quincena 15-2021	1,156.44	1,764.03	2,920.47	25/05/2023	3003627	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000271	25/05/2023	103,674.98	2023425781	Quincena 16-2021	40,781.05	62,893.93	103,674.98	25/05/2023	2581293	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000272	25/05/2023	44,828.69	2023425785	Quincena 16-2021	17,633.59	27,195.10	44,828.69	25/05/2023	2615712	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000273	25/05/2023	6,991.21	2023425789	Quincena 16-2021	2,435.58	3,756.50	6,192.08	25/05/2023	2651957	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000274	25/05/2023	102,780.02	2023425801	Quincena 17-2021	40,741.90	62,038.12	102,780.02	25/05/2023	2720399	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000275	25/05/2023	44,502.89	2023425803	Quincena 17-2021	17,640.92	26,861.97	44,502.89	25/05/2023	2744423	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000276	25/05/2023	5,911.97	2023425812	Quincena 17-2021	2,343.50	3,568.47	5,911.97	25/05/2023	2792152	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000277	25/05/2023	98,460.87	2023425842	Quincena 17-2021	38,193.38	60,267.49	98,460.87	25/05/2023	2836174	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000278	25/05/2023	43,199.68	2023425843	Quincena 18-2021	16,757.33	26,442.35	43,199.68	25/05/2023	2868195	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000279	25/05/2023	5,722.49	2023425937	Quincena 18-2021	2,219.78	3,502.71	5,722.49	25/05/2023	2916683	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000280	25/05/2023	97,718.55	2023425866	Quincena 19-2021	38,088.71	59,629.84	97,718.55	25/05/2023	708081	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000281	25/05/2023	43,565.93	2023425868	Quincena 19-2021	16,981.12	26,584.81	43,565.93	25/05/2023	738419	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000282	25/05/2023	5,708.33	2023425870	Quincena 19-2021	2,234.49	3,473.84	5,708.33	25/05/2023	2996323	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000283	25/05/2023	93,293.77	2023425909	Quincena 20-2021	35,129.08	58,164.69	93,293.77	25/05/2023	787325	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000284	25/05/2023	43,521.63	2023425911	Quincena 20-2021	16,387.75	27,133.88	43,521.63	25/05/2023	773872	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000285	25/05/2023	5,443.18	2023425917	Quincena 20-2021	2,058.68	3,384.50	5,443.18	25/05/2023	3041467	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000286	25/05/2023	4,202.98	20234525811	Quincena 17-2021	1,666.08	2,536.90	4,202.98	25/05/2023	2774080	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000287	25/05/2023	2,968.65	2023425918	Quincena 20-2021	1,122.78	1,845.87	2,968.65	25/05/2023	3058286	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000288	25/05/2023	3,432.72	2023425922	Quincena 19-2021	1,343.72	2,089.00	3,432.72	25/05/2023	3020215	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	30/05/2023
DTR0000293	26/05/2023	8,631.02	2023408879	Quincena 02-2023	1,380.36	7,250.66	8,631.02	26/05/2023	1686729	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000294	26/05/2023	229.49	2023408881	Quincena 02-2023	36.70	192.79	229.49	25/05/2023	1714218	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000295	26/05/2023	97.59	2023408886	Quincena 02-2023	15.61	81.98	97.59	26/05/2023	1734139	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000296	26/05/2023	18,017.69	2023412154	Quincena 03-2023	3,195.70	14,821.99	18,017.69	26/05/2023	1807586	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000297	26/05/2023	7,836.98	2023412132	Quincena 03-2023	1,389.99	6,446.99	7,836.98	26/05/2023	1776522	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000298	26/05/2023	96.56	2023412138	Quincena 03-2023	17.13	79.43	96.56	26/05/2023	1790415	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000299	26/05/2023	88.00	2023412141	Quincena 03-2023	15.61	72.39	88.00	26/05/2023	1845680	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023

Póliza			Documento Comprobatorio		Importe de		Total	Referencia de Pago			
Póliza	Fecha	Importe	Número de Oficio	Periodos de Pagos Enteros	Actualizaciones	Intereses		Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Banco	Fecha de cobro s/edo. cta.
DTR0000300	26/05/2023	13,555.21	2023412562	Quincena 04-2023	979.55	12,575.66	13,555.21	26/05/2023	1879911	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000301	26/05/2023	5,892.10	2023412555	Quincena 04-2023	425.78	5,466.32	5,892.10	26/05/2023	1864907	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000302	26/05/2023	66.38	2023412566	Quincena 04-2023	4.80	61.58	66.38	26/05/2023	1902186	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000303	26/05/2023	58.56	2023412565	Quincena 04-2023	4.23	54.33	58.56	26/05/2023	1891440	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	26/05/2023
DTR0000304	26/05/2023	11,993.48	2023425464	Quincena 05-2023	1,003.60	10,989.88	11,993.48	26/05/2023	2432980	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000305	29/05/2023	10,014.23	2023425451	Quincena 05-2023	837.97	9,176.26	10,014.23	26/05/2023	2411431	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000306	26/05/2023	5,283.80	2023425495	Quincena 05-2023	442.16	4,841.64	5,283.80	26/05/2023	2484328	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000307	29/05/2023	35.34	2023425526	Quincena 05-2023	2.97	32.37	35.34	29/05/2023	2506416	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000308	29/05/2023	8,557.77	2023425529	Quincena 06-2023	0.00	8,557.77	8,557.77	29/05/2023	2529550	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000309	29/05/2023	3,620.61	2023425532	Quincena 06-2023	0.00	3,620.61	3,620.61	29/05/2023	2550218	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000310	29/05/2023	132.19	2023425539	Quincena 06-2023	0.00	132.19	132.19	29/05/2023	2592359	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000311	29/05/2023	30.84	2023425537	Quincena 06-2023	0.00	30.84	30.84	29/05/2023	2568423	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000312	29/05/2023	6,820.52	2023425606	Quincena 07-2023	0.00	6,820.52	6,820.52	29/05/2023	2652529	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000313	29/05/2023	2,595.78	2023425622	Quincena 07-2023	0.00	2,595.78	2,595.78	29/05/2023	2704174	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000314	29/05/2023	95.52	2023425609	Quincena 07-2023	0.00	95.52	95.52	29/05/2023	2670239	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000315	29/05/2023	18.28	2023425610	Quincena 07-2023	0.00	18.28	18.28	29/05/2023	2688422	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000316	29/05/2023	4,217.83	2023425595	Quincena 08-2023	0.00	4,217.83	4,217.83	29/05/2023	2804912	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000317	29/05/2023	1,583.48	2023425581	Quincena 08-2023	0.00	1,583.48	1,583.48	29/05/2023	2624996	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000318	29/05/2023	58.80	2023425583	Quincena 08-2023	0.00	58.80	58.80	29/05/2023	2832566	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000319	29/05/2023	11.24	2023425585	Quincena 08-2023	0.00	11.24	11.24	29/05/2023	2818838	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	29/05/2023
DTR0000325	25/05/2023	16,350.17	20211318647	Quincena 10-2021	6,559.91	9,790.26	16,350.17	25/05/2023	2601456	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000380	25/05/2023	31,044.96	2021316202	Quincena 09-2021	12,460.89	18,584.07	31,044.96	25/05/2023	3036517	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	25/05/2023
DTR0000001	09/06/2023	3,132.93	2023427763	Quincena 09-2023	0.00	3,132.93	3,132.93	09/06/2023	1526107	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	09/06/2023
DTR0000002	09/06/2023	1,197.92	2023427760	Quincena 09-2023	0.00	1,197.92	1,197.92	09/06/2023	1512291	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	09/06/2023
DTR0000003	09/06/2023	76.67	2023427761	Quincena 09-2023	0.00	76.67	76.67	09/06/2023	1534808	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	09/06/2023
DTR0000132	22/06/2023	2,984.36	2023430239	Quincena 10-2023	0.00	2,984.36	2,984.36	22/06/2023	2262007	BBVA México, S. A. Cta. 194842111	22/06/2023

Póliza			Documento Comprobatorio		Importe de		Total	Referencia de Pago			
Póliza	Fecha	Importe	Número de Oficio	Periodos de Pagos Enteros	Actualizaciones	Intereses		Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Banco	Fecha de cobro s/edo. cta.
DTR0000134	22/06/2023	93.58	2023430235	Quincena 10-2023	0.00	93.58	93.58	22/06/2023	2248400	BBVA México, S. A. Cta. 194842111	22/06/2023
DTR0000135	22/06/2023	1,133.48	2023430230	Quincena 10-2023	0.00	1,133.48	1,133.48	22/06/2023	2222572	BBVA México, S. A. Cta. 119730559	22/06/2023
DTR0000137	02/06/2023	97,718.55	2023425866	Quincena 19-2021	38,088.71	59,629.84	97,718.55	02/06/2023	0708081	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000138	02/06/2023	43,565.93	2023425868	Quincena 19-2021	16,981.12	26,584.81	43,565.93	02/06/2023	0738419	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000139	02/06/2023	121,702.44	2021326052	Quincena 14-2021	47,302.12	74,400.32	121,702.44	02/06/2023	0752851	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000140	02/06/2023	43,521.63	2023425911	Quincena 20-2021	16,387.75	27,133.88	43,521.63	02/06/2023	0773872	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000141	02/06/2023	93,293.77	2023425909	Quincena 20-2021	35,129.08	58,164.69	93,293.77	02/06/2023	0787325	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	02/06/2023
DTR0000001	19/07/2023	2,462.30	2023432470	Quincena 12-2023	0.00	2,462.30	2,462.30	19/07/2023	486926	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	19/07/2023
DTR0000002	06/07/2023	2,773.10	2023430462	Quincena 11-2023	0.00	2,773.10	2,773.10	06/07/2023	1730620	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	06/07/2023
DTR0000003	06/07/2023	79.08	2023430466	Quincena 11-2023	0.00	79.08	79.08	06/07/2023	1789964	BBVA México, S. A. Cta. 119730559	06/07/2023
DTR0000006	06/07/2023	67.09	2023432472	Quincena 12-2023	0.00	67.09	67.09	06/07/2023	1820247	BBVA México, S. A. Cta. 119730559	06/07/2023
DTR0000202	29/08/2023	3,860.05	2023437672	Quincena 14-2023	0.00	3,860.05	3,860.05	29/08/2023	6622175	BBVA México, S. A. Cta. 118150915	29/08/2023
DTR0000264	03/08/2023	2,435.37	2023436694	Quincena 13-2023	0.00	2,435.37	2,435.37	03/08/2023	7163287	BBVA México, S. A. Cta. 119808078	03/08/2023
Totales					$1,097,010.37	$1,892,343.27	$2,989,353.64				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-99-35 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,989,353.64 (dos millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por importe de $2,988,073.99 (dos millones novecientos ochenta y ocho mil setenta y tres pesos 99/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal por importe de $1,279.65 (mil doscientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de actualizaciones e intereses, originados por no haber realizado los pagos oportunos de los enteros de las cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social, correspondiente a diferentes quincenas de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-99-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación
Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos, en las que registran pagos provisionales complementarios de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de $1,013,991.34, recargos por importe de $768,113.48 y multas por importe de $5,208,840.89, sumando un total de $6,990,945.71, por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de diciembre del ejercicio fiscal 2020, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de dichas obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Referencia de pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Actualizaciones	Recargos	Multas	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DTR0000254	08/03/2023	9,536.00	230240290472	07/03/2023	2,625.00	6,911.00	0.00	4319161	46,091.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000256	08/03/2023	8,632.00	230770307439	07/03/2023	2,315.00	6,317.00	0.00	4352568	45,384.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000257	08/03/2023	7,878.00	230860307543	07/03/2023	1,996.00	5,882.00	0.00	4362226	45,899.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000258	08/03/2023	7,285.00	230310042615	07/03/2023	1,843.00	5,442.00	0.00	4372907	46,575.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000259	08/03/2023	6,596.00	230430041419	07/03/2023	1,768.00	4,828.00	0.00	4382972	45,886.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023

Póliza			Documento Comprobatorio					Referencia de pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Actualizaciones	Recargos	Multas	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DTR0000260	08/03/2023	5,720.00	230240291367	07/03/2023	1,453.00	4,267.00	0.00	4396667	45,736.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000261	08/03/2023	4,865.00	230860308446	07/03/2023	1,169.00	3,696.00	0.00	4406920	45,606.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000262	08/03/2023	3,939.00	230380308260	07/03/2023	880.00	3,059.00	0.00	4414256	44,680.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000263	08/03/2023	3,055.00	230470058406	07/03/2023	623.00	2,432.00	0.00	4422935	43,796.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000264	08/03/2023	2,201.00	230810307322	07/03/2023	387.00	1,814.00	0.00	4430613	42,942.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000265	08/03/2023	11,193.00	518448803	07/03/2023	2,895.00	8,298.00	0.00	4293730	43,580.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000266	08/03/2023	11,491.00	518449232	07/03/2023	3,022.00	8,469.00	0.00	4305378	46,879.00	BBVA México, S. A. Cta. 0158987300	08/03/2023
DTR0000191	15/04/2023	297,192.00	230420466328	12/04/2023	80,273.00	216,919.00	0.00	4083189	1,342,978.00	BBVA México, S. A. Cta. 0119808078	17/04/2023
DTR0000315	03/07/2023	48,750.00	44-492300003175	12/05/2023	0.00	48,750.00	0.00	3838043	48,750.00	BBVA México, S. A. Cta. 0119807756	02/06/2023
DTR0000316	03/07/2023	9,335,014.00	44-492300003412	22/05/2023	912,742.34	441,029.48	5,208,840.89	3708958	9,335,014.00	BBVA México, S. A. Cta. 0119807756	02/06/2023
Totales					$1,013,991.34	$768,113.48	$5,208,840.89				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-100-36 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,990,945.71 (seis millones novecientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Servicio de Administración Tributaria, por concepto de actualizaciones, recargos y multas, originados por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de diciembre del ejercicio fiscal 2020, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-100-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $2,168,406.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	1,171,542.21	1,171,542 21	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	895,618.12	895,618.12	100.00
5281	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	101,246.44	101,246.44	100.00
Totales		**$2,168,406.77**	**$2,168,406.77**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de $1,171,542.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, de acuerdo con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5221-4-422001 Junta Municipal de Agua Potable, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas en las que registran transferencias a favor de Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado, por importe total de $1,171,542.21, por concepto de construcción de diferentes obras del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (proagua) del ejercicio fiscal 2023, de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, anexan transferencia bancaria, autorización presupuestal, oficio donde se informa que se autorizaron proporcionar recursos para las obras anteriormente señaladas, recibo de pago número 158564 emitido por Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, observándose que omiten expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto y Destino del Apoyo/Solicitante	Importe de la Aportación Municipal	Referencia de pago según estado de cuenta 0119730575 de BBVA México, S.A., Municipio de El Rosario FAIS 2023	
Número	Fecha			Transferencia	Fecha de cobro
DTR0000008	05/10/2023	Aportación Municipal de construcción del sistema de saneamiento a base de laguna wetland, colectores fosas sépticas y emisor de aguas tratadas, en la Localidad de Potrerillos, Rosario, Sinaloa.	987,821.61	0000892194	05/10/2023
DTR0000081	05/10/2023	Aportación Municipal de construcción de galería filtrante interconexión de línea de conducción y rehabilitación de tanque, en la Localidad de Hacienda del Tamarindo, Rosario, Sinaloa.	183,720.60	0000895723	05/10/2023
Totales			**$1,171,542.21**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-101-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de $895,618.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran apoyo otorgado a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, Sinaloa, por concepto de apoyo extraordinario para cubrir el pago de clorificación del agua de los meses de octubre, noviembre de 2022 y enero de 2023, por importe total de $400,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitudes de los apoyos y transferencia bancaria, observándose que omiten anexar acta de cabildo en la que se autorizó dicho apoyo. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Concepto/Uso Destino	Banco/ No. de Cta.	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe			
DTR0000036	16/01/2023	250,000.00	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, Sinaloa, pago factura Nº P194 meses de octubre y noviembre del 2022, y el 50% del pago correspondiente al mes de diciembre del 2022.	BBVA México, S.A./ Cta. 0158985251	16/01/2023
DTR0000305	10/02/2023	100,000.00	Junta municipal de agua potable y alcantarillado de Rosario, Sinaloa, pago factura Nº P195, apoyo extraordinario.	BBVA México, S.A./ Cta. 0118150915	10/02/2023
DTR0000308	10/02/2023	50,000.00	Junta municipal de agua potable y alcantarillado de Rosario, Sinaloa, pago factura Nº P196, apoyo extraordinario.	BBVA México, S.A./ Cta. 0118150915	10/02/2023
Total		**$400,000.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-102-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas por importe total de $45,510.00, en las que registran diversos apoyos, anexan solicitud de apoyo, autorización presupuestal, firmas de recibido y evidencia fotográfica, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detalla:

Póliza			Concepto/Beneficiario	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Núm. cheque/transferencia	Fecha	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario
EA0000011	18/01/2023	15,000.00	Apoyo al presidente de junta vecinal pro-conservación y difusión de patrimonio de pirotecnia para desfile cultural de Chametla/[redacted]	CH-19201	27/01/2023	BBVA México, S.A., cta. Núm. 0158985251 Gasto Corriente
EA0000046	27/04/2023	10,000.00	Mantenimiento del frente, los patios y jardines del Club de Leones A.C./Club de Leones, A.C.	CH-19316	09/05/2023	BBVA México, S.A., cta. Núm. 0158985251 Gasto Corriente
D0000212	03/07/2023	20,510.00	Adquisición de diez tinacos Rotoplas de 1100 litros para apoyo a personas que lo necesiten/[redacted]	336024	09/05/2023	BBVA México, S.A., cta. Núm. 0158985251 Gasto Corriente
Total		**$45,510.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-103-37 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $45,510.00 (cuarenta y cinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de apoyos, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-103-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

Resultado Núm. 104 Sin Observación
El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, seleccionando para su revisión un monto de $101,246.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $4,999,342.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose selectivamente mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fism” y “Operado Fortamun”, respectivamente, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1231	Terrenos	Gasto Corriente	100,000.00	100,000.00	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	92,818.31	92,818.31	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,846.00	10,846.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	262,419.00	262,419.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	3,199,000.00	3,199,000.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	492,313.50	492,313.50	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	841,945.55	841,945.55	100.00
Totales			**$4,999,342.36**	**$4,999,342.36**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 105 Con Observación
Al analizar la cuenta 1231 Terrenos, se detectó que en póliza de diario D0000275 de fecha 21 de julio de 2023, registran pasivo a nombre de Hipólito Ibarra Jara, con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de Terreno de una hectárea, ubicado en la comunidad de Matatan, Rosario, Sinaloa, por importe de $100,000.00, anexan acta de cabildo número 47 de fecha 16 de Marzo de 2023, en la cual autorizaron la adquisición, contrato de compra venta de fecha de 21 de julio de 2023, autorización presupuestal y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad a favor del Municipio, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un perito valuador certificado y croquis, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Este pasivo fue pagado mediante cheques bancarios número 01631 y 01632, registrado en pólizas de egreso EAO0000008 y EAO0000009 ambas de fecha 21 de julio de 2023, por importe de $50,000.00 cada una, cobrados el 21 de julio de 2023, según estado de cuenta bancaria número 0195099986 del Banco BBVA México, S.A. del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2202 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-105-38 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de Terreno de una hectárea, ubicado en la comunidad de Matatan, Rosario, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad a favor del Municipio, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un perito valuador certificado y croquis.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-105-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación
El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $4,899,342.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que se cuenta con los resguardos correspondientes, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fism" y "Operado Fortamun", respectivamente, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	92,818.31	92,818.31	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,846.00	10,846.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	262,419.00	262,419.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	3,199,000.00	3,199,000.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	492,313.50	492,313.50	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	841,945.55	841,945.55	100.00
Totales			**$4,899,342.36**	**$4,899,342.36**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 02 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diversos proveedores, con recursos del gasto corriente y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de adquisición de diversos bienes, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe total de $4,431,773.53, observándose que omiten cotizaciones de tres proveedores, acta de autorización del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y acta de cabildo que autorice la compra, además se observa que la documentación correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado Fism". A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor/Cuenta contable	Tipo de Recurso	Omiten
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000209	01/04/2023	179187	25/02/2023	591,480.00	Compra de segadora hidráulica modelo TOP-650/Camionera del Pacifico, S.A. de C.V./1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	Gasto Corriente	Cotizaciones de tres proveedores diferentes y acta de Comité de Compras.
DD0000172	02/10/2023	EIM87996	04/04/2023	3,199,000.00	Compra de camión recolector de basura International modelo MV-222 4x2 año 2023, Color Blanco/Equipos e Innovación para Agricultura y Construcción, S.A. de C.V./1244 Equipo de Transporte.	Gasto Corriente	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores y autorización en acta de cabildo.
DD0000166	02/10/2023	1258	04/07/2023	300,339.00	Compra de impresoras para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa/JA&G Productos y Servicios/1241 Mobiliario y Equipo de Administración.	Fism	Cotizaciones de tres proveedores diferentes y acta de Comité de Compras.
DD0000091	03/10/2023	2695	21/07/2023	106,917.03	2 equipos mini Split de 2 toneladas marca Granvid y 4 equipo mini split de 1.5 toneladas marca Granvid/Lizco Operaciones Profesionales, S.A de C.V./1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	Gasto Corriente	Cotizaciones de tres proveedores diferentes y acta de Comité de Compras.
DD0000202	01/12/2023	4053	22/08/2023	234,037.50	Adquisición de unidad usada de la marca Chevrolet año 2012 silverado 1500 cabina y media 4x4 rines de lujo, motor v8, con número de serie:	Fortamun	Cotizaciones de tres proveedores diferentes y acta de Comité de Compras.

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor/Cuenta contable	Tipo de Recurso	Omiten
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
					1GCRKSE71CZ313089/Gonzalo Sandoval González/1244 Equipo de Transporte.		
Total				$4,431,773.53			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-107-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $2,509,652.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,500,000.00	1,500,000.00	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	1,009,652.07	1,009,652.07	100.00
Totales		**$2,509,652.07**	**$2,509,652.07**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 108 Con Observación
Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $1,500,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13318, verificándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2023, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de $1,500,000.00 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-108-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 109 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $1,009,652.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito número 13318 contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 110 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 111 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional; asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 112 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para

ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.9 y el Anexo B1 Catálogo de Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 113 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 114 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 115 Sin Observación
Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 116 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 117 Sin Observación
Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2022, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-015/2024 del ejercicio fiscal 2023, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	547,897.00	547,897.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	469,452.00	469,452.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	34,800.00	34,800.00	100.00
Totales			**$1,052,149.00**	**$1,052,149.00**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 118 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 73 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con

recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000127 de fecha 29 de octubre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., por importe de $547,897.00, por concepto de registro de Honorarios Profesionales, devolución Impuesto Sobre la Renta Coordinación Fiscal, anexan autorización presupuestal con folio número 49482 de fecha 29 de octubre de 2021, observándose que omiten documentación comprobatoria y justificativa consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, contrato de prestación de servicios vigente, así como evidencia justificativa de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de $547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de $547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., por importe de $547,897.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 73 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 034/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 119 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000067 de fecha 10 de diciembre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., por importe de $469,452.00, por concepto de servicios de gestión y recuperación del Impuesto Sobre la Renta, derivado del cálculo, retención y entero correspondiente a la nómina de “El Municipio”, consistente en revisión y análisis técnico de las declaraciones de pago presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con la finalidad de corroborar la situación fiscal de "EL MUNICIPIO", la cual consiste en revisión de la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de nómina por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, a efecto cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación; revisión de las inconsistencias en el uso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, cancelados, falsos, duplicados, etc., en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Marco jurídico y teórico de la normatividad del proceso, resumen ejecutivo del proceso de revisión de los CFDI, análisis administrativo y operativo que permita identificar el origen del recurso con el que se pagó el salario del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en "EL MUNICIPIO" por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; análisis y ajuste de los procesos de validación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que presta o desempeña un servicio personal subordinado en el "EL MUNICIPIO", constatándose que dicho gasto se encuentra amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, autorización presupuestal, contrato de prestación de servicios, póliza de ingreso y estado de cuenta bancario; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste la gestión realizada por el proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., que sustente el pago realizado al proveedor y Acta de aprobación por el Comité de Compras, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del pago de Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de $469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de $469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., por importe de $469,452.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 74 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 034/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 120 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 65 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por importe de $130,500.00, por concepto de servicios profesionales de medios de

comunicación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta y spots publicitarios, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación e información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
DD0000130	06/11/2020	FD-6395	09/11/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de noviembre 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM, S.A. de C.V.	DTR00000350757241748	08/12/2020	17,400.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
DD0000114	03/08/2020	FD-5924	27/05/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de mayo 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR00000835743867440	28/12/2020	34,800.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 28/12/2020
DD0000188	01/12/2020	FD-6026	16/07/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de julio 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM, S.A. de C.V.	DTR00003257654012823	04/12/2020	17,400.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
		FD-6166	20/08/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de agosto 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM, S.A. de C.V.	DTR00002210240221	24/02/2021	34,800.00	CTA. 0158985251 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 24/02/2021
		FD-6215	14/09/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de septiembre 2020.				

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
					2112-1-1-1-000413 Lola FM, S.A. de C.V.				
DD0000190	01/12/2020	A-20179	20/04/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de abril del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	DTR0000327 040128056	04/12/2020	8,700.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
		A-20264	14/05/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de mayo del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
		A-20459	17/07/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de julio del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
		A-20560	17/08/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de agosto del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
		A-20665	17/09/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
Total				**$130,500.00**					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 12 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de $69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 99 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza de diario DTR0000221 de fecha 24 de febrero de 2021, donde anexan transferencia bancaria número 0039775977 por importe de $34,800.00 de fecha 24 de febrero de 2021, además de estado de cuenta bancario suscrito a nombre del Municipio donde se refleja el cobro, con la cual se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, se pagó al proveedor Lola FM, S.A. de C.V., un importe de $34,800.00.

Asimismo, se detalla la póliza DD0000190 de fecha 01 de diciembre de 2020, por importe de $34,800.00, que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
DD0000190	01/12/2020	A-20264	14/05/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de mayo del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
		A-20459	17/07/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de julio del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
		A-20560	17/08/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico,				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
					S.A. de C.V. correspondiente al mes de agosto del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				
		A-20665	17/09/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
Total				$34,800.00					

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., por importe de $34,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 65 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 018/2021, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $44,842,215.82 y se fiscalizó un importe de $35,147,373.20, que representa aproximadamente el 78.38%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	42,955,771.83	33,260,929.21	77.43
Convenios 2023 (Apoyo Financiero).	1,886,443.99	1,886,443.99	100.00
Totales	**$44,842,215.82**	**$35,147,373.20**	**78.38%**

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido 2022**	**Importe Ejercido 2023**	**Importe Total Ejercido**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal								
1	Adjudicación directa	FISM-MRS-SJ-015/2023	Construcción de techumbre en área de impartición de educación física de 30.00 m 16.00, en escuela COBAES, en la comunidad de El Pozole, Rosario, Sinaloa.	1,694,159.58	1,691,341.77	0.00	1,691,341.76	1,691,341.76
2	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-002/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Los Ojitos, Rosario, Sinaloa.	1,203,065.37	1,199,211.39	0.00	1,188,706.85	1,188,706.85
3	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-004/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de La Laguna de Beltranes, Rosario, Sinaloa.	2,249,602.93	2,236,080.52	0.00	2,236,080.51	2,236,080 51
4	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-003/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Mataderos, Rosario, Sinaloa.	1,024,969.27	1,021,769.86	0.00	1,020,084.06	1,020,084.06
5	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-005/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en	2,433,720.91	2,433,873.94	0.00	2,433,873.95	2,433,873 95

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido 2022**	**Importe Ejercido 2023**	**Importe Total Ejercido**
			estadio de beis bol de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa.					
6	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-011/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa.	1,409,236.23	1,407,102.54	0.00	1,407,102.52	1,407,102 52
7	Adjudicación directa	FISM-MRS-SJ-024/2023	Construcción de 1 aula tipo adosada de 6.00 x 8.00 m y servicios sanitarios, en escuela preparatoria de la comunidad de Cajón Verde, Rosario, Sinaloa.	994,100.14	991,089.26	0.00	991,089.26	991,089.26
8	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-026/2023	Ampliación y rehabilitación de cancha de fútbol Uruguayo ubicado en polideportivo, en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	2,029,913.29	2,029,913.29	0.00	2,029,913.29	2,029,913 29
9	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-027/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	1,473,470.09	1,472,149.44	0.00	1,472,149.44	1,472,149.44
10	Adjudicación directa	FISM-MRS-SD-009/2023	Construcción de red de drenaje sanitario en calles Higueras, Brasil, Cedro y Roble, en Col. La Borrega, en la Localidad de Apoderado, Rosario, Sinaloa.	1,531,105.15	1,525,548.50	0.00	1,525,548.49	1,525,548.49
11	Adjudicación directa	FISM-MRS-SD-013/2023	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calles López Portillo y 20 de Noviembre en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	1,818,849.57	1,801,111.05	0.00	1,906,342.87	1,906,342.87
12	Licitación pública	FISM-MRS-SE-018/2022	Pavimento con concreto hidráulico en calle Justo Sierra entre calles Francisco I. Madero	7,044,212.71	7,013,212.08	5,864,535.82	1,154,187.99	7,018,723.81

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido 2022**	**Importe Ejercido 2023**	**Importe Total Ejercido**
			y carretera a Chametla, en la localidad de Pozole, Rosario, Sinaloa.					
13	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-018/2023	Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en calle entrada principal a la comunidad de Vázquez Moreno, Rosario, Sinaloa.	2,243,862.69	2,238,314.33	0.00	2,238,313.73	2,238,313.73
14	Licitación pública	FISM-MRS-SE-016/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mario Moreno entre carretera a Cacalotán y calle Lázaro Cárdenas, col. Luis Donaldo Colosio, en esta cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa.	2,188,687.56	2,177,818.88	0.00	2,177,818.88	2,177,818.88
15	Licitación pública	FISM-MRS-SE-017/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Manuel Ríos entre av. de Los Deportes y calle Roxana, col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	2,210,889.37	2,200,776.94	0.00	2,200,776.93	2,200,776 93
16	Licitación pública	FISM-MRS-SE-041/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Jesús Herrera entre Ca. Av. de los Deportes y calle Roxana, Col. Valle Nuevo en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	1,943,085.74	1,930,021.28	0.00	1,723,062.86	1,723,062.86
					Sub-Total	**$5,864,535.82**	**$27,396,393.39**	**$33,260,929.21**
Convenios 2023 (Apoyo Financiero)								
17	Licitación pública.	APFI-DOP-MRS-UM-042/2023	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa.	4,270,852.93	4,198,841.68	0.00	1,886,443.99	1,886,443 99
					Sub-Total	**$0.00**	**$1,886,443.99**	**$1,886,443.99**
					Total	**$5,864,535.82**	**$29,282,837.38**	**$35,147,373.20**

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 121 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Rosario, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Rosario, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Rosario 2021-2024. **Debilidades:** 1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas en relación con el entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa. 2. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, programa, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Obras 2023, no establece el plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases. 2. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública. **Debilidades:** 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. Cuenta con un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 4 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública. **Debilidades:** 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 2. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 3. No se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023. 4. No se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el registro de personas designadas como Testigos Sociales.

Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 93.85% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Rosario, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, ya que asignó 39 contratos a 4 contratistas de los 61 otorgados por adjudicación directa.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra no justificados, en exceso y no ejecutados.
Entrega-Recepción de la Obra Pública
Fortalezas: 1. De las obras que integraron la muestra de auditoría, se cuenta con las actas de entrega recepción ante los organismos operadores.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-RE-121-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 122 Con Observación
Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2023 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado para el Municipio de Rosario, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 44 obras en su propuesta inicial, por un monto total de $47,104,278.00; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se observa:

I. La contratación de 42 obras, lo que implicó una eficacia del 95.45% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	42	95.45
Obras Programadas	44	

Cabe señalar, que las 2 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023				
Núm.	Recurso	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	FISMDF	Red de agua potable y tomas domiciliarias en calles de la comunidad de Los Pozos.	Los Pozos	4,732,977.06
2	FISMDF	Construcción de techado en área de impartición de educación física en telebachillerato en La Guásima, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	La Guásima	1,225,839.63
			Total:	**$5,958,816.69**

Eficacia de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, se aprobó la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de $45,866,721.00, de los cuales se establece que un importe de $42,940,871.66 se destinarán para la realización de 49 obras correspondientes a agua potable, drenaje, letrinas y alcantarillado, urbanización, electrificación rural, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa y caminos rurales; además, un importe de $1,171,542.21 se destinará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, Sinaloa para la realización de 2 obras de agua potable y drenaje; también, un importe de $1,375,820.00 correspondiente al 3% para Gastos Indirectos para supervisión y un importe de $378,487.13 correspondiente al 2% para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF).

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Rosario, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de $42,955,771.83 en 49 contratos de obra pública, a su vez, transfirió un importe de $1,171,542.21 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, Sinaloa para la realización de 2 obras de agua potable y drenaje; además, un importe de $1,375,820.00 correspondiente al 3% para Gastos Indirectos para

supervisión y un importe de $378,487.13 correspondiente al 2% para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF), de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2023			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras registradas al 31 de diciembre de 2023
$45,866,721.00	$44,710,078.96	$1,171,542.21	$45,881,621.17	51

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Ejercicio al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	45,881,621.17	51
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	45,866,721.00	51
	Indicador	**100%**	**100%**

Cabe señalar, que el Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de $59,006.87, no obstante mantuvo un saldo bancario por un importe de $66,949.87, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de $45,866,721.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 0.15%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó la contratación de 2 obras programadas originalmente, asimismo, no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el citado ejercicio.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-RE-122-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 123 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Rosario, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 93.85% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 17.95% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	61
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	65
	Indicador (%)	**93.85%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	14
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	78
	Indicador (%)	**17.95%**

Cabe señalar, que 39 contratos de obras públicas que representan el 63.93% de los 61 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 6.15% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 5.13% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	65
	Indicador (%)	**6.15%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	78
	Indicador (%)	**5.13%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 93.85% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 39 contratos a 4 contratistas.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-RE-123-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Rosario, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	FISM-MRS-SJ-015/2023	Construcción de techumbre en área de impartición de educación física de 30.00 m 16.00, en escuela COBAES, en la comunidad de El Pozole, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-002/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Los Ojitos, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-004/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de La Laguna de Beltranes, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-003/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Mataderos, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-005/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
6	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-011/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	FISM-MRS-SJ-024/2023	Construcción de 1 aula tipo adosada de 6.00 x 8.00 m y servicios sanitarios, en escuela preparatoria de la comunidad de Cajón Verde, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-026/2023	Ampliación y rehabilitación de cancha de fútbol Uruguayo ubicado en polideportivo, en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-027/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	FISM-MRS-SD-009/2023	Construcción de red de drenaje sanitario en calles Higueras, Brasil, Cedro y Roble, en Col. La Borrega, en la Localidad de Apoderado, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa	FISM-MRS-SD-013/2023	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calles López Portillo y 20 de Noviembre en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-018/2023	Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en calle entrada principal a la comunidad de Vázquez Moreno, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Licitación pública	FISM-MRS-SE-016/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mario Moreno entre carretera a Cacalotán y calle Lázaro Cárdenas, col. Luis Donaldo Colosio, en esta cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones. 3) Testimonio de testigo social.
14	Licitación pública	FISM-MRS-SE-017/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Manuel Ríos entre av. de Los Deportes y calle Roxana, col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones. 3) Testimonio de testigo social.
15	Licitación pública	FISM-MRS-SE-041/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Jesús Herrera entre Ca. Av. de los Deportes y calle Roxana, Col. Valle Nuevo en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones. 3) Testimonio de testigo social.
16	Licitación pública	APFI-DOP-MRS-UM-042/2023	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones. 3) Testimonio de testigo social.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2023. 2) Padrón de contratistas actualizado. 3) Registro de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-el-rosario y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 31 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 79

primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-124-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 125 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
2) El plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y III, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones VI, IX, XII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-125-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 126 Con Observación
Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 17 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que 1 no se integró en el expediente proporcionado y 16 no se elaboraron correctamente, observándose lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Construcción de techumbre en área de impartición de educación física de 30.00 m 16.00, en escuela COBAES, en la comunidad de El Pozole, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SJ-015/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Los Ojitos, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-002/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
3	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de La Laguna de Beltranes, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-004/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
4	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Mataderos, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-003/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
5	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-005/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
6	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-011/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
7	Construcción de 1 aula tipo adosada de 6.00 x 8.00 m y servicios sanitarios, en escuela preparatoria de la comunidad de Cajón Verde, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SJ-024/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
8	Ampliación y rehabilitación de cancha de fútbol Uruguayo ubicado en polideportivo, en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-026/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
9	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-027/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
10	Construcción de red de drenaje sanitario en calles Higueras, Brasil, Cedro y Roble, en Col. La Borrega, en la Localidad de Apoderado, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SD-009/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
11	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calles López Portillo y 20 de Noviembre en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SD-013/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
12	Pavimento con concreto hidráulico en calle Justo Sierra entre calles Francisco I. Madero y carretera a Chametla, en la localidad de Pozole, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-018/2022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
13	Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en calle entrada principal a la comunidad de Vázquez Moreno, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-018/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
14	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mario Moreno entre carretera a Cacalotán y calle Lázaro Cárdenas, col. Luis Donaldo Colosio, en esta cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-016/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
15	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Manuel Ríos entre av. de Los Deportes y calle Roxana, col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-017/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
16	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Jesús Herrera entre Ca. Av. de los Deportes y calle Roxana, Col. Valle Nuevo en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-041/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
17	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa.	APFI-DOP-MRS-UM-042/2023	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el acta administrativa 006OP/C.P. 2023 de fecha 31 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-126-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-RE-126-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de $42,955,771.83, del cual se fiscalizó un importe de $33,260,929.21 que representa el 77.43%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
1	Adjudicación directa	FISM-MRS-SJ-015/2023	Construcción de techumbre en área de impartición de educación física de 30.00 m 16.00, en escuela COBAES, en la comunidad de El Pozole, Rosario, Sinaloa.	1,694,159 58	1,691,341.77	0.00	1,691,341.76	1,691,341.76
2	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-002/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Los Ojitos, Rosario, Sinaloa.	1,203,065 37	1,199,211.39	0.00	1,188,706.85	1,188,706.85
3	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-004/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de La Laguna de Beltranes, Rosario, Sinaloa.	2,249,602 93	2,236,080.52	0.00	2,236,080.51	2,236,080.51
4	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-003/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Mataderos, Rosario, Sinaloa.	1,024,969 27	1,021,769.86	0.00	1,020,084.06	1,020,084.06
5	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-005/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de	2,433,720 91	2,433,873.94	0.00	2,433,873.95	2,433,873.95

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
			beis bol de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa.					
6	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-011/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa.	1,409,236 23	1,407,102.54	0.00	1,407,102.52	1,407,102.52
7	Adjudicación directa	FISM-MRS-SJ-024/2023	Construcción de 1 aula tipo adosada de 6.00 x 8.00 m y servicios sanitarios, en escuela preparatoria de la comunidad de Cajón Verde, Rosario, Sinaloa.	994,100.14	991,089.26	0.00	991,089.26	991,089.26
8	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-026/2023	Ampliación y rehabilitación de cancha de fútbol Uruguayo ubicado en polideportivo, en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	2,029,913 29	2,029,913.29	0.00	2,029,913.29	2,029,913.29
9	Adjudicación directa	FISM-MRS-UM-027/2023	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	1,473,470.09	1,472,149.44	0.00	1,472,149.44	1,472,149.44
10	Adjudicación directa	FISM-MRS-SD-009/2023	Construcción de red de drenaje sanitario en calles Higueras, Brasil, Cedro y Roble, en Col. La Borrega, en la Localidad de Apoderado, Rosario, Sinaloa.	1,531,105.15	1,525,548.50	0.00	1,525,548.49	1,525,548.49
11	Adjudicación directa	FISM-MRS-SD-013/2023	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calles López Portillo y 20 de Noviembre en esta cabecera	1,818,849 57	1,801,111.05	0.00	1,906,342.87	1,906,342.87

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
			Municipal de Rosario, Sinaloa.					
12	Licitación pública	FISM-MRS-SE-018/2022	Pavimento con concreto hidráulico en calle Justo Sierra entre calles Francisco I. Madero y carretera a Chametla, en la localidad de Pozole, Rosario, Sinaloa.	7,044,212.71	7,013,212.08	5,864,535.82	1,154,187.99	7,018,723.81
13	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-018/2023	Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en calle entrada principal a la comunidad de Vázquez Moreno, Rosario, Sinaloa.	2,243,862.69	2,238,314.33	0.00	2,238,313.73	2,238,313.73
14	Licitación pública	FISM-MRS-SE-016/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mario Moreno entre carretera a Cacalotán y calle Lázaro Cárdenas, col. Luis Donaldo Colosio, en esta cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa.	2,188,687 56	2,177,818.88	0.00	2,177,818.88	2,177,818.88
15	Licitación pública	FISM-MRS-SE-017/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Manuel Ríos entre av. de Los Deportes y calle Roxana, col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	2,210,889 37	2,200,776.94	0.00	2,200,776.93	2,200,776.93
16	Licitación pública	FISM-MRS-SE-041/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Jesús Herrera entre Ca. Av. de los Deportes y calle Roxana, Col. Valle Nuevo en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa.	1,943,085.74	1,930,021.28	0.00	1,723,062.86	1,723,062.86
					Totales	**$5,864,535.82**	**$27,396,393.39**	**$33,260,929.21**

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techumbre en área de impartición de educación física de 30.00 m 16.00, en escuela COBAES, en la comunidad de El Pozole, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SJ-015/2023, por un importe de $1,649,847.18 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $41,494.59, generando un total de $1,691,341.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 13 de abril y 07 de junio de 2023, emitidos por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,652,709.99 y $41,449.59, respectivamente, dando un importe total de $1,694,159.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,691,341.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de marzo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SJ-015/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,649,847.18, con fecha 19 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 19 de abril al 17 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20215-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de abril de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20216-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de abril de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20216-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución número FISM-MRS-SJ-015/2023, de fecha 08 de junio de 2023, por un importe de $41,494.59.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 1 (uno) extraordinario.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Los Ojitos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-002/2023, por un importe de $1,199,211.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,203,065.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,188,706.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de febrero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-002/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,199,211.39, con fecha 20 de febrero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de febrero al 20 de abril de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10566-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de febrero de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloay/o Dirección de Tesoreria del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10558-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de febrero de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloay/o Dirección de Tesoreria del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) normal y extraordinaria finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de La Laguna de Beltranes, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-004/2023, por un importe de $1,800,331.53 y convenio modificatorio adicional único, por un importe de $435,748.99, generando un total de $2,236,080.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 21 de febrero y 06 abril de 2023, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,813,853.94 y $435,748.99, respectivamente, dando un importe total de $2,249,602.93.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $2,236,080.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de febrero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-004/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,800,331.53, con fecha 28 de febrero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 27 de abril de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0141969 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de febrero de 2023, a favor de la Tesoreria Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0141972 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de febrero de 2023, a favor de la Tesoreria Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número BKY-0451-0141972 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de abril de 2023, a favor de la Tesoreria Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-UM-004/2023 de fecha 10 de abril de 2023, por un importe de $435,748.99.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 1 (uno) extraordinaria y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Mataderos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-003/2023, por un importe de $1,021,769.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,024,969.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,020,084.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de febrero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-003/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,021,769.86, con fecha 20 de febrero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de febrero a 20 de abril de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10946-00055-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de febrero de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10946-00056-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de febrero de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2(dos) normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-005/2023, por un importe de $1,691,195.74 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $742,678.20, generando un total de $2,433,873.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 21 de febrero de 2023 y 06 de abril de 2023, emitidos por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,691,342.71 y $742,378.20, respectivamente, dando un importe total de $2,433,720.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $2,433,873.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de febrero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-005/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,691,195.74, con fecha 28 de febrero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 27 de abril de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20083-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de febrero de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20084-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de febrero de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1057-20084-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-UM-005/2023 de fecha 12 de abril de 2023, por un importe de $742,678.20.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 1 adicional.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-005/2023, por un importe de $1,691,195.74 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución por un importe de $742,678.20, generando un total de $2,433,873.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, se modificó -sustancialmente- el importe contratado de los trabajos en un 43.91%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como límite en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron variaciones por un sobremonto de $319,879.26, que corresponden a cambios del proyecto original de la obra y a conceptos de obra no previstos en el catálogo original (trabajos extraordinarios), a continuación se detalla:

- Importe pactado en el contrato: $1,691,195.74.
- Importe pactado en el convenio modificatorio: $742,678.20 (43.91%).
- Importe total contratado y convenido: $2,433,873.94.
- Equivalencia en importe del 25%, en relación con el importe pactado en el contrato: $422,798.94 como límite.
- Sobremonto: $319,879.26.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 primer párrafo, 28, 29, 31, 33 primer y segundo párrafo fracciones I, VI y VIII,

77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracciones II y III, 85 primer párrafo y 86 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda, octava, décima primera y décima segunda del contrato de obra pública número FISM-MRS-UM-005/2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-132-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Con Observación
Con la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-005/2023, por un importe de $1,691,195.74 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $742,678.20, generando un total de $2,433,873.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 adicional, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra adicionales o extraordinarios pagados no justificados por un importe de $742,678.20, ya que omiten integrar el dictamen técnico y demás documentación soporte que acredite su autorización y ejecución, tales como el proyecto arquitectónico y de ingeniería modificado y autorizado, especificaciones particulares de construcción, análisis de precios unitarios autorizados, entre otra que justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante o para el municipio, a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra adicionales o extraordinarios pagados no justificados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe	Estimación
	CIMENTACIÓN.					
012345	ESTABILIZACIÓN DE TERRENO A BASE DE PIEDRA BOLA 4-0 Y CRIBADA EN PROPORCIÓN 80/20 PARA ESTABILIZAR, INCLUYE: ACARREO Y ACARREO SUBSECUENTE, HOMOGENIZADO, OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	10.00	$606.45	$6,064.50	1 adicional
	GRADAS CON TECHUMBRE METÁLICA.					
	PRELIMINARES.					
11061	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO (ÁREA DE EDIFICIOS). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	128.76	21.93	2,823.71	1 adicional
	CIMENTACIÓN.					
11080	EXCAVACIÓN A MANO EN CUALQUIER TERRENO P/FORMACIÓN DE PISOS, BARDAS Y CANCHAS DEPORTIVAS, INCLUYE ACARREO DE MATERIAL DENTRO Y FUERA DE OBRA.	M3	6.34	325.01	2,060.56	1 adicional
010406	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN A 20 MTS, DE DISTANCIA, MEDIDO SUELTO), INCLUYE: CARGA A MANO Y HERRAMIENTA.	M3	5.28	104.09	549.60	1 adicional
010412	CARGA A MAQUINA Y ACARREO DE MATERIAL DE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN AL 1ER KILOMETRO, INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO. (MEDIDO SUELTO).	M3	6.34	48.16	305.33	1 adicional
010415	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL, PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO MEDIDO SUELTO.	M3-KM	12.68	12.02	152.41	1 adicional
11121	MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN C/PISÓN Y AGUA, EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MEDIR COMPACTO.	M3	3.70	210.28	778.04	1 adicional
010414	ANCLAJE DE PLACA DE 3/8" X 15 X 40 CON 4 VRS DE 3/8 A 70 CM DE ALTO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	22.00	587.60	12,927.20	1 adicional
020103	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MÁXIMO 3/4", F"C=100KG/CM2 DE 5CM DE ESPESOR, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	7.92	302.30	2,394.22	1 adicional
12034	ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO #3, F"C= 4200KG/CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS, DOBLECES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	59.14	61.88	3,659.58	1 adicional
21301	CONCRETO F C:250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A 3/3" COLOCACIÓN VIBRADO Y CUADRADO EN LOSAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, AFINE Y ACABADO, P/RECIBIR IMPERMEABILIZANTE.	M3	1.58	2,985.73	4,717.45	1 adicional
	ALBAÑILERÍA.					
030308	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10 EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: ACARREOS, CORTES, TRASLAPES, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	20.08	66.30	1,331.30	1 adicional
31214	FIRME DE CONCRETO F"C=150KG/CM2 DE 10CM DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M2	20.08	438.78	8,810.70	1 adicional
032158	DALA DE DESPLANTE DE 15X20CMS DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADA CON 4 VAR. DE 3/8" Y EST. DE 1/4" A CADA 20 CMS. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	26.40	479.80	12,666.72	1 adicional
	TECHUMBRE METÁLICA.					
081010	VIGA PARA FORMACIÓN DE GRADAS INCLUYE: FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN FORMA DE ARMADURA, ARMADA A BASE DE PTR DE 2 1/2" CAL. 11 DE 4.48 MTS DE LARGO CON INTERIORES PARA FORMAR LA ARMADURA DE 8 PZA DE .37 Y 9 PIEZAS DE .57 CMS A BASE DE PERFIL DE 2 1/2", SOLDADURA 60/13, LIJA, INCLUYE: COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA EN OBRA,	PZA	6.00	9,031.48	54,188.88	1 adicional

Volúmenes de conceptos de obra adicionales o extraordinarios pagados no justificados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe	Estimación
	CON MANIOBRA DE EQUIPO MECÁNICO PARA LEVANTARLA Y SUJETARLA, DESENGRASANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
081011	VIGA 2 PARA FORMACIÓN DE GRADAS INCLUYE: FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN FORMA DE ARMADURA, ARMADA A BASE DE PTR DE 2 1/2" CAL. 11 DE 5.12 MTS DE LARGO CON INTERIORES PARA FORMAR LA ARMADURA DE 11 PZA DE 44 Y 1 PIEZAS DE .50 CMS 10 PZA DE .27 Y 1 PZA DE .20 CMS A BASE DE PERFIL DE 2 1/2".	PZA	6.00	9,321.48	55,928.88	1 adicional
081009	VIGA 3 PARA FORMACIÓN DE GRADAS INCLUYE: FABRICACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN FORMA DE ARMADURA, ARMADA A BASE DE PERFIL ANGULAR DE 2 1/2" CAL 11 DE 3.78 MTS DE LARGO CON INTERIORES PARA FORMAR LA ARMADURA DE 1 PZA DE 0.53 3 PZA DE 0.45, 2 PZA DE 0.61, 1 PZA DE 0.27 Y 7 PZA DE 0.15 CMS A BASE DE PERFIL DE 2 1/2". SOLDADURA 60/13, LIJA, DESENGRASANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	7,679.03	46,074.18	1 adicional
0810010	VIGA 4 PARA FORMACIÓN DE GRADAS INCLUYE: FABRICACIÓN COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE ARMADURA, ARMADA A BASE DE PTR 2 1/2" CAL 11 DE 2.02 MTS DE LARGO CON INTERIORES PARA FORMAR LA ARMADURA DE 1 PZA DE 0.53 1 PZA DE 0.45, 1 PZA DE 0.61, 1 PZA DE 0.18 Y 5 PZA DE 0.15 CMS A BASE DE PERFIL DE 2 1/2" SOLDADURA 60/13, LIJA. INCLUYE: COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA EN OBRA CON MANIOBRA DE EQUIPO MECÁNICO, PARA LEVANTAR Y SUJETARLA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	6,221.37	31,106.85	1 adicional
0810011	VIGA 5 PARA FORMACIÓN DE GRADAS INCLUYE: FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN FORMA DE ARMADURA, ARMADA A BASE DE PTR 2 1/2" CAL 11 DE 1.50, PARA FORMAR LA ARMADURA DE 1 PZA DE 0.62, 1 PZA DE 0.55 Y 2 PZA DE 0.37 CMS A BASE DE PERFIL DE 2 1/2", SOLDADURA 60/13, COLOCACIÓN DE INODORO REDONDO (TAZA- TANQUES) COLOR BLANCO, DE CERÁMICA VITRIFICADA CON ACABADO PORCELANIZADO DE ALTO BRILLO RESISTENTE A MANCHAS Y BACTERIAS, CON TRAMPA 100% ESMALTADA DE 2- 1/18, DESCARGA DE 4.8 LTS, TAPA DEL TANQUE PLANA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO, SUMINISTRO DEL MUEBLE SANITARIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PIJAS, CUBRE PIJAS, AL COLOR DEL INODORO, SELLO DE CAMPECHE, ACARREOS, CARGAS, DESCARGAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, VÁLVULA DE ADMISIÓN, DESCARGA Y ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL, PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO.	PZA	5.00	5,464.32	27,321.60	1 adicional
0810012	VIGA 6 PARA FORMACIÓN DE GRADAS INCLUYE: FABRICACIÓN COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE ARMADURA, ARMADA A BASE DE PTR 2 1/2" CAL 11 DE 2.33 MTS DE LARGO CON INTERIORES PARA FORMAR LA ARMADURA DE 4 PZA DE 0.53 1 PZA DE 0.59, Y 6 PZA DE 0.15 CMS A BASE DE PERFIL DE 2 1/2" SOLDADURA 60/13, LIJA. INCLUYE: COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA EN OBRA CON MANIOBRA DE EQUIPO MECÁNICO, PARA LEVANTAR Y SUJETARLA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	7,034.90	35,174.50	1 adicional
081020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR DE 2X2 CAL 16 PARA COLOCACIÓN DE LÁMINA ESTRIADA GALVANIZADA A CADA MTS INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	36.01	932.83	33,592.42	1 adicional

Volúmenes de conceptos de obra adicionales o extraordinarios pagados no justificados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe	Estimación
081022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE 1.20 MTS DE AL TURA ARMADO CON PTR DE 2 1/2 X 2 1/2 CAL 14 CADA EXTREMO Y POSTES DE PTR 2X2 CAL 14 A CADA 20 CM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	33.27	1,786.95	59,451.83	1 adicional
081023	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR 2 1/2 X 2 1/2 PARA TENSOR, ENTRE ESTRUCTURAS INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	29.94	1,077.15	32,248.47	1 adicional
250639	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE LÁMINA GALVANIZADA LISA PINTRO CAL. 22, INCLUYE: PIJA MANO DE AUTO TALADRANTE, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	128.76	638.75	82,245.45	1 adicional
	PINTURA.					
	PINTURA DE ACEITE COMEX O SIMILAR EN DOS MANOS DE TRABAJO -TERMINADO, INCLUYE FONDO, LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEO, MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	128.76	234.78	30,230.27	1 adicional
	BACK STOP.					
1125	RETIRO DE MALLA CICLÓNICA SIN RECUPERACIÓN Y TUBO DE 2', ' DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DE MALLA EXISTENTE, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL. PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	25.10	117.00	2,936.70	1 adicional
	ALBAÑILERÍA.					
30237	DALA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CMS, CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARS. DE 3/8" DE DIAM. Y EST. DE 1/4" DE DIAM, @20 CMS. INCLUYE: CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	52.87	479.80	25,367.03	1 adicional
171000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE 2.50 DE ANCHOX1 DE LARGO INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	10.00	1,633.94	16,339.40	1 adicional
171005	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE A BASE DE PTR DE 2 1/2" DE 4.00 MTS DE ALTO PARA RECIBIR MALLA CICLÓNICA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	11.00	1,256.57	13,822.27	1 adicional
	ACABADOS.					
32001	APLANADOS EN MURO CON MORTERO-CEMENTO-ARENA 1:4 A PLOMO Y REGLA, ACABADO CON LLANA DE MADERA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	92.52	298.23	27,592.24	1 adicional
110201	PINTURA VINÍLICA LAVABLE EN MUROS Y PLAFONES MARCA COMEX, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	92.52	79.74	7,377.54	1 adicional
				Subtotal	**$640,239.83**	
				IVA	**102,438.37**	
				Total	**$742,678.20**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con clave número 081020 y 081023, en la estimación 1 adicional registrada, presentan un error decimal en el cálculo aritmético del importe, sin embargo, se pagó la cantidad de $742,678.20.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 ADICIONAL	DD0000014	11/05/2023	$742,678.20	DTR0000066	24/05/2023	$723,471.01	01197303575	BBVA México, S.A.	26010023052400 00699175	24/05/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y VI, 21 fracción IV, 29 fracción II, 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 84 primer párrafo fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XI y XV, 102 fracciones IV incisos a), b) y f), VI, XI y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y décima segunda del contrato de obra pública número FISM-MRS-UM-005/2023.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, justificando los pagos realizados por conceptos adicionales o extraordinarios solventando un importe de $742,678.20, sin embargo, debido a que no se tomaron las previsiones necesarias para atender las necesidades reales de las obras públicas, en materia de planeación, programación y presupuestación, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de contratación apropiado de licitación pública, en términos de la normatividad aplicable, el incumplimiento normativo aún persiste; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-133-78 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-RE-133-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación, presupuestación y contratación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según la naturaleza y características de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 134 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-011/2023, por un importe de $1,407,102.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,409,236.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,407,102.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de marzo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-011/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,407,102.54, con fecha 20 de marzo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de marzo a 18 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00323-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00322-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 01 ext finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de 1 aula tipo adosada de 6.00 x 8.00 m y servicios sanitarios, en escuela preparatoria de la comunidad de Cajón Verde, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SJ-024/2023, por un importe de $991,089.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $994,100.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $991,089.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SJ-024/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $991,089.26, con fecha 19 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 19 de junio al 16 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20422-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20424-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación y rehabilitación de cancha de fútbol Uruguayo ubicado en polideportivo, en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-026/2023, por un importe de $1,802,604.05 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $227,309.24 generando un total de $2,029,913.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 27 de junio y 25 de julio de 2023, emitidos por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,802,604.05 y $227,309.24, respectivamente, dando un importe total de $2,029,913.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $2,029,913.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-026/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,802,604.05 con fecha 03 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 31 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5106-00197-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5106-00198-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 5106-00198-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 26 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-UM-026/2023 de fecha 25 de julio de 2023, por un importe de $227,309.24.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 1 (uno) adicional, 1 extraordinario, 3 normal, 4 (cuatro) normal, 2 (dos) adicional y 2 (dos) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Ampliación y rehabilitación de cancha de fútbol Uruguayo ubicado en polideportivo, en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-026/2023, por un importe de $1,802,604.05 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $227,309.24, generando un total de $2,029,913.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 31 de mayo de 2024.

Documentación Faltante
1) Fianzas de vicios ocultos

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; y en las cláusulas primera y octava del contrato de obra pública número FISM-MRS-UM-026/2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-137-79 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-027/2023, por un importe de $1,472,149.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,473,470.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,472,149.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-027/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,472,149.44, con fecha 03 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 31 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20545-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de julio de 2023, a favor de Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadio de beis bol de la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-027/2023, por un importe de $1,472,149.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de $58,378.45, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación que acredite el pago de la libranza y el trámite de derechos de conexión de servicio ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ILUMINACIÓN DE ESTADIO.							
	TRÁMITES ANTE CFE.							
LIB.CFE	PAGO DE LIBRANZA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE SERVICIO DE CFE.	SERVICIO	1.00	0.00	1.00	$39,890.00	$39,890.00	02 FINIQUITO
DER.CON. CFE	TRÁMITE DE DERECHOS DE CONEXIÓN ANTE SERVICIO DE CFE.	SERVICIO	1.00	0.00	1.00	10,436.25	10,436.25	02 FINIQUITO
						Subtotal	**$50,326.25**	
						IVA	**8,052.20**	
						Total	**$58,378.45**	

Además, se observa que no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que el sistema de alumbrado ejecutado no funciona de manera regular, ya que no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para el registro de consumo y suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 10 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 FINIQUITO	DTR0000041	21/08/2023	$540,082.12	0119730575	BBVA Bancomer S.A.	002601002308210000000798	21/08/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V y VIII y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y IX y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 11, 13 y 14 de Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales parala prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; y en las cláusulas primera, décima segunda, y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-UM-027/2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constándose la solventación de un importe de $58,378.45, por concepto de volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados, asimismo, el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) de forma regular.

Sin embargo, no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales no se realizaron los trámites y gestiones necesarios ante la autoridad competente, de manera oportuna, ya que la obra se recibió desde el día 16 de agosto de 2023, y los trámites y pagos se realizaron hasta en abril de 2024; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-139-80 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de red de drenaje sanitario en calles Higueras, Brasil, Cedro y Roble, en Col. La Borrega, en la Localidad de Apoderado, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-009/2023, por un importe de $1,525,548.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,531,105.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,525,548.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de marzo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-009/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,525,548.50, con fecha 10 de marzo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de marzo al 24 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20096-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de marzo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20097-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de marzo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de red de drenaje sanitario en calles Higueras, Brasil, Cedro y Roble, en Col. La Borrega, en la Localidad de Apoderado, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-009/2023, por un importe de $1,525,548.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, que existen irregularidades por un importe de $130,871.08, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de las estimaciones números 1 (uno) y 2 finiquito, se observan pagos realizados en exceso por un monto de $32,241.88, por concepto de precios unitarios pagados con importes mayores a los contratados, como a continuación se detalla:

Pagos realizados en exceso, por precios unitarios pagados con importes mayores a los contratados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Importe de Precio Unitario Contratado**	**Importe de Precio Unitario Pagado**	**Diferencia de Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO.							
01	**PRELIMINARES.**							
PRE-001	SONDEO DE TUBERÍA EXISTENTE A MANO PARA UBICACIÓN Y REALIZACIÓN DE INTERCONEXIONES A TUBERÍA NUEVA A UNA PROF. MÁXIMA DE 0.90 MTS.	PZA	4.00	$625.31	$625.95	$0.64	$2.56	1 (UNO)

Pagos realizados en exceso, por precios unitarios pagados con importes mayores a los contratados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Importe de Precio Unitario Contratado**	**Importe de Precio Unitario Pagado**	**Diferencia de Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
03	**POZOS DE VISITA.**							
PZO-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA DE 1.50 MTS. PROF. Y COLOC. DE BROCAL Y TAPA DE FoFo DE 115 KG INC. MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	19,231.46	19,697.93	466.47	1,399.41	1 (UNO)
PZO-002	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA DE 1.75 MTS. PROF. Y COLOC. DE BROCAL Y TAPA DE FoFo DE 115 KG. INC. MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	20,533.46	20,832.53	299.07	1,495.35	1 (UNO) Y 2 FINIQUITO
02	**DESCARGAS DOMICILIARIAS.**							
07	**DESCARGAS.**							
DES-005	CONSTRUCCIÓN REGISTRO PARA DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 0.40x0.60x0.90 m CON TAPA DE CONCRETO ARMADO Y ÁNGULO DE 1 1/2", COCNRETO HECHO EN OBRA F'C= 150 KG/CM2 INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, REPARACIÓN DE BANQUETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	44.00	3,472.68	4,038.53	565.85	24,897.40	1 (UNO) Y 2 FINIQUITO
						Subtotal	**$27,794.72**	
						IVA	**4,447.16**	
						Total	**$32,241.88**	

Además, se observa que la estimación número 1 (uno), incluye un concepto de obra pagado en exceso por un importe de $98,629.20, debido a que se aplicó incorrectamente un importe de $104,070.90 debiendo ser un importe de $19,045.73, conforme al cálculo aritmético correcto, a continuación se detalla:

Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada (Est. 01)**	**Precio Unitario Contratado**	**Importe Correcto**	**Importe Incorrecto Aplicado y Pagado**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO.							
01	**PRELIMINARES.**							
PRE-003	EXCAVACIÓN EN CEPA DE 0.00 HASTA 2.00 MTS DE PROFUND. CON RETROEXCAVADORA EN MATERIAL TIPO "B" RETIRANDO DRENAJE VIEJO EXISTENTE INC. MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	160.90	$118.37	$19,045.73	$104,070.90	$85,025.17	1 (UNO)
							Subtotal	**$85,025.17**
							IVA	**13,604.03**
							Total	**$98,629.20**

Cabe aclarar, que el concepto de obra con clave número “PRE-003”, también fue estimado en la estimación 2 finiquito por un monto de $75,794.68, sin embargo, el error solo se presentó en la estimación 01.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 11 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (UNO)	DTR0000035	05/04/2023	$402,956.11	0119730575	BBVA Bancomer S.A.	002601002304100 000161965	05/04/2023
2 FINIQUITO	DTR0000007	28/05/2023	549,196.57			002601002305240 000700792	24/05/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción II, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V y VIII y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera y décima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SD-009/2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-141-39 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $130,871.08 (ciento treinta mil ochocientos setenta y un pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de pagos realizados en exceso, por precios unitarios pagados con importes mayores a los contratados y un concepto de obra pagado en exceso.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-141-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calles López Portillo y 20 de Noviembre en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-013/2023, por un importe de $1,349,184.82 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $451,926.23, generando un total de $1,801,111.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 11 de marzo y 05 de julio de 2023, emitidos por la Presidenta del Municipio de El Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,366,923.34 y $451,926.23, respectivamente, dando un importe total de $1,818,849 57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,906,342.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-013/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,349,184.82, con fecha 17 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 17 de abril al 30 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20217-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de abril de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20218-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de abril de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20218-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-SD-013/2023 de fecha 06 de julio de 2023, por un importe de $451,926.23.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 143 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calles López Portillo y 20 de Noviembre en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-013/2023, por un importe de $1,349,184.82 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $451,926.23, generando un total de $1,801,111.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 31 de mayo de 2024.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos por un importe adicional de $87,493.30.
2) Dictamen técnico del convenio adicional único de monto por un monto de $451,926.23.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 18 fracción VI, 84 párrafos primero fracción III y noveno y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94

Bis 8 fracción V, 100 fracciones IV, VI, XI y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Rosario, Sinaloa proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calles López Portillo y 20 de Noviembre en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-013/2023, por un importe de $1,349,184.82 y convenio modificatorio adicional único, por un importe de $451,926.23, generando un total de $1,801,111.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el citado convenio modificó sustancialmente el importe contratado en un 33.50%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron $114,630.02 en exceso, a continuación se detalla:

- Importe pactado en el contrato: $1,349,184.82.
- Importe pactado en el convenio modificatorio adicional único: $451,926.23 (33.50%).
- Equivalencia en importe del 25%, en relación con el importe pactado en el contrato: $337,296.21 como máximo.
- Importe excedido: $114,630.02.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción II y 84 primer párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda,

octava, décima primera y décima segunda del contrato de obra pública número FISM-MRS-SD-013/2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-144-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145 Con Observación
Con la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Lic. Enrique Pérez Arce entre calles López Portillo y 20 de Noviembre en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-013/2023, por un importe de $1,349,184.82 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $451,926.23, generando un total de $1,801,111.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, que existen irregularidades por un importe de $127,650.00, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que no se efectuó la amortización de un importe de $105,231.82, por concepto del anticipo otorgado al contratista por un importe de $577,446.51, ya que mediante las facturas y estimaciones autorizadas número 1 (uno), 1 convenio, 1 adicional y 2 finiquito, solamente se amortizó un monto total de $472,214.69, como a continuación se detalla:

Concepto	Factura No.	Fecha	Importe	I.V.A.	Importe Neto	Amortización del Anticipo (Neto)	Cargo a la Obra
ANTICIPO OTORGADO	9	18/04/2023	$497,798.71	$79,647.79	**$577,446.51**	0.00	577,446.51
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	21	17/05/2023	429,537.28	68,725.96	498,263.24	174,392.14	323,871.10
ESTIMACIÓN 1 CONVENIO	72	27/07/2023	307,672.47	49,227.60	356,900.07	0.00	356,900.07
ESTIMACIÓN 1 ADICIONAL	55	04/07/2023	81,919.11	13,107.06	95,026.17	0.00	95,026.17
ESTIMACIÓN 2 FINIQUITO	54	04/07/2023	733,553.08	117,368.49	850,921.57	297,822.55	553,099.02
					IMPORTE AMORTIZADO:	**$472,214.69**	**$1,906,342.87**
					IMPORTE NO AMORTIZADO:	**$105,231.82**	

Por otra parte, se observa, qué autorizaron para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye un concepto de obra pagado en exceso por un importe de $22,418.18, debido a que se aplicó incorrectamente un importe de $21,552.52, debiendo ser un importe de $2,226.50, conforme al cálculo aritmético correcto, a continuación se detalla:

Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada (Est. 01)**	**Precio Unitario Contratado**	**Importe Correcto**	**Importe Incorrecto Aplicado y Pagado**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO.							
01	**PRELIMINARES.**							
PREE-003	TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE 8 CMS DE ESPESOR.	M3	50.00	$44.53	$2,226.50	$21,552.52	$19,326.02	1 (UNO)
						Subtotal	**$19,326.02**	
						IVA	**3,092.16**	
						Total	**$22,418.18**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 15 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DTR0000038	19/04/2023	$577,446.50	0119730575	BBVA Bancomer S.A.	002601002304200000745787	19/04/2023
1 (UNO)	DTR0000017	22/05/2023	310,984.99			002601002305220000408204	22/05/2023
1 CONVENIO	DTR0000126	29/07/2023	347,669.90			002601002307310000740871	29/07/2023
1 ADICIONAL	DTR0000140	07/07/2023	92,568.59			002601002307070000338714	07/07/2023
2 FINIQUITO	DTR0000143	06/07/2023	531,092.43			002601002307070000337971	06/07/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 71 fracción VIII, 73 fracción II, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, IX y XVI, 101, 102 fracciones X, XI, XII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3.

fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, séptima, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SD-013/2023.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PO-145-40 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $127,650.00 (ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que no se efectuó la amortización, por concepto del anticipo otorgado al contratista y un concepto de obra pagado en exceso.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-145-83 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimento con concreto hidráulico en calle Justo Sierra entre calles Francisco I. Madero y carretera a Chametla, en la localidad de Pozole, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-018/2022, por un importe de $6,319,013.52 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $694,198.56, generando un total de $7,013,212.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal e Inversión Estatal 2022, mediante oficios sin número de fechas 15 de julio y 28 de octubre de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de $6,350,013.15 y $694,199.56, respectivamente, dando un importe total de $7,044,212.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de $3,838,205.50.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa y Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de mayo de 2022, por un importe de $6,350,013.15, de los cuales corresponden a la aportación estatal un importe de $3,175,006.57 y al Municipio un importe $3,175,006.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-018/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $6,319,013.52, con fecha 20 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 21 de julio al 19 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19476-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de julio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19477-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de julio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19477-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio especial de ampliación de plazo de ejecución, de fecha 16 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución 01 de agosto al 20 de diciembre de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-SE-018/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, por un importe de $694,198.56.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 6 (seis) normal, 2 (dos) extraordinario y 3 (tres) extraordinario.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su

Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en calle entrada principal a la comunidad de Vázquez Moreno, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-018/2023, por un importe de $1,791,146.37 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $447,167.96, generando un total de $2,238,314.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 08 y 03 julio de 2023, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,796,694.73 y $447,167.96, respectivamente, dando un importe total de $2,243,862.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $2,238,313.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-018/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,791,146.37, con fecha 15 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de mayo al 14 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10546-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor del a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10548-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor del a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 5996-10548-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de junio de 2023, a favor del a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución número FISM-MRS-SE-018/2023 de fecha 05 de junio de 2023, por un importe de $447,167.96.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 1 (uno) adicional, 1 (uno) extraordinaria, 2 (dos), 2 (dos)extraordinaria, 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mario Moreno entre carretera a Cacalotán y calle Lázaro Cárdenas, col. Luis Donaldo Colosio, en esta cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-016/2023, por un importe de $2,161,716.34 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $16,102.54, generando un total de $2,177,818.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 08 y 18 de mayo de 2023, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de $2,172,585.02 y $16,102.54, respectivamente, dando un importe total de $2,188,687.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $2,177,818.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-016/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,161,716.34, con fecha 12 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 13 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2214917 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor y satisfacción de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2214918 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor y satisfacción de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2214918 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de mayo de 2023, a favor y satisfacción de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución número FISM-MRS-SE-016/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, por un importe de $16,102.54.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) extraordinaria y 2 (dos) normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Manuel Ríos entre av. de Los Deportes y calle Roxana, col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-017/2023, por un importe de $2,001,836.74 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de $198,940.20, generando un total de $2,200,776.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 08 y 23 de mayo de 2023, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de $2,011,949.17 y $198,940.20, respectivamente, dando un importe total de $2,210,889.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $2,200,776.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-017/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,001,836.74, con fecha 12 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 13 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10540-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesoreria del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10554-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó modificación de la fianza número 5996-10554-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución número FISM-MRS-SE-017/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, por un importe de $198,940.20.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 1 (uno) adicional, 2 (dos), 3 (tres) normal y extraordinario 1.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su

Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Jesús Herrera entre Ca. Av. de los Deportes y calle Roxana, Col. Valle Nuevo en esta cabecera Municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-041/2023, por un importe de $1,930,021.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $1,943,085.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de enero de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, celebradas en fechas 17 de agosto y 04 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,723,062.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-041/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,930,021.28, con fecha 10 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de noviembre al 30 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2855106 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2855108 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 15 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Convenios 2023 (Apoyo Financiero)

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Convenios 2023 (Apoyo Financiero), seleccionando para revisión un importe de $1,886,443.99, del cual se fiscalizó un importe de $1,886,443.99, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
17	Licitación pública.	APFI-DOP-MRS-UM-042/2023	Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa.	4,270,852 93	4,198,841.68	1,886,443.99
					Total	**$1,886,443.99**

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación en museo "Lola Beltrán" en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, por un importe de $4,198,841.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero 2023, mediante oficio número sin número de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Presidenta del Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de $4,270,852.93.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Apoyo Financiero de fecha 16 de agosto de 2023, celebrado entre el poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Rosario, Sinaloa, por un importe de $4,270,852.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe $4,198,841.68, con fecha 10 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de noviembre a 30 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2855071 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2855077 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Rehabilitación en museo “Lola Beltrán” en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, por un importe de $4,198,841.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 31 de mayo de 2024.

Documentación Faltante
1) Autorización o permiso de obra ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia o demás autoridades competentes aplicables. 2) Aviso de terminación a la Contraloría. 3) Aviso de terminación del contratista. 4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. 6) Plano de obra terminada. 7) Finiquito de obra. 8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 y 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción V, 26 fracción III, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer, tercer, cuarto y sexto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 88, 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y e), VII, XIV y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II, del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-152-84 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación en museo “Lola Beltrán” en área de auditorio y diferentes salas de exhibición, ubicado en calle Benito Juárez cabecera Municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, por un importe de $4,198,841.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $218,687.41, con cargo a

los recursos del Fondo de Apoyo Financiero 2023, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	REHABILITACIÓN EN MUSEO LOLA BELTRÁN.							
001	**PRELIMINARES.**							
CONS-0030	DEMOLICIÓN A MANO DE APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS.	M2	491.33	465.83	25.50	82.79	$2,111.15	01 (UNO)
008	**ACABADOS.**							
CONS-0900-1	REHABILITACIÓN DE APLANADOS CON ANTISALITRE, EN DIFERENTES ÁREAS, INCLUYE APLICACIÓN DE SIKA ANTISALITRE O SIMILAR, APLANADO FINO EN MUROS A PLOMO Y REGLA CON MORTERO HIDRÁULICO-ARENA 1:4 ESPESOR PROMEDIO = 2CM, ACABADO REPELLADO PULIDO CON PLANA.	M2	491.33	212.19	279.14	667.81	186,412.48	01 (UNO)
						Subtotal	**$188,523.63**	
						IVA	**30,163.78**	
						Total	**$218,687.41**	

Además, aún falta por ejecutarse diversos trabajos presupuestados, tales como: trabajos de albañilería que consisten en impermeabilización y la colocación de teja, instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas e iluminación y el sembrado de plantas colgantes y de ornato, advirtiéndose que no fueron estimados y registrados para pago en el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, se observa que la obra presenta un avance físico aproximado del 48.91% y según contrato número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023, los trabajos debieron concluirse el día 30 de diciembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 104 días (3.46 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso– las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 12 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (UNO)	DD0000061	22/12/2023	$416,849.41	DTR0000214	13/01/2024	$400,263.89	0120884243	BBVA Bancomer, S.A.	002601002401150000158245	13/01/2024 No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III, y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 25 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, y VIII y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, octava, décima, décima primera, décima segunda, décima cuarta y vigesima tercera del contrato de obra pública número APFI-DOP-MRS-UM-042/2023.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución parcial del concepto de obra con clave número “CONS-0900-1”, por concepto de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de $196,484.65, sin embargo, aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados $22,202.76, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	REHABILITACIÓN EN MUSEO LOLA BELTRÁN.							
001	**PRELIMINARES.**							
CONS-0030	DEMOLICIÓN A MANO DE APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS.	M2	491.33	465.83	25.50	$82.79	$2,111.15	01 (UNO)
008	**ACABADOS.**							
CONS-0900-1	REHABILITACIÓN DE APLANADOS CON ANTISALITRE, EN DIFERENTES ÁREAS, INCLUYE APLICACIÓN DE SIKA ANTISALITRE O SIMILAR, APLANADO FINO EN MUROS A PLOMO Y REGLA CON MORTERO HIDRÁULICO-ARENA 1:4 ESPESOR PROMEDIO = 2CM, ACABADO REPELLADO PULIDO CON PLANA.	M2	491.33	465.83	25.50	667.81	17,029.16	01 (UNO)
						Subtotal	**$19,140.31**	
						IVA	**3,062.45**	
						Total	**$22,202.76**	

Por otra parte, se advierte que no proporcionaron evidencia que acredite la ejecución de trabajos presupuestados, tales como: trabajos de albañilería que consisten en impermeabilización y la colocación de teja, instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas e iluminación y el sembrado de plantas colgantes y de ornato; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0152024-2023-PR-153-85 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $22,202.76, debido a que la estimación número 01 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron observaciones, de las cuales, una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-015/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Recurso Estatal Inversión Pública 2017 (Seguimiento).	443,954.17	443,954.17	100.00
Totales				**$443,954.17**	**100.00%**

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Recurso Estatal Inversión Pública 2017

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 143 emitido en el informe individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2022, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. De Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
18	143	DOP-MRS-SG-051/2017	Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre Av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	443,954.17	443,954.17
				Importe de la muestra	**$443,954.17**

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 154 Con Observación
Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 152 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Alfredo Sarmiento García, mediante contrato número DOP-MRS-SG-051/2017, por un importe de $443,954.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $443,954.17, con cargo al Recurso Estatal Inversión Pública 2017, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 016B/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019, como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ALUMBRADO PÚBLICO.							
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
1	SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 1.50 M. CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	$731.23	$1,462.46	01 NORMAL
2	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	491.39	0.00	491.39	57.49	28,250.01	01 NORMAL
3	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40 X 40 X 40 CM. CON TAPA DE CONCRETO DE 6 CM. DE ESPESOR, CON MARCO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"X1 1/2"X1/8" CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/4"X 1 1/4"X1/8", INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN, RELLENO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	16.00	0.00	16.00	647.39	10,358.24	01 NORMAL
4	POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 mm (1-1/2"), INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO TIPO B, ENCOFRADO CON CONCRETO FC= 100 KG/CM2 T.M.A. 3/4", RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	491.39	0.00	491.39	98.79	48,544.42	01 NORMAL

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 ºK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30 X 0.70 X 0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	13.00	0.00	13.00	17,043.83	221,569.79	01 NORMAL
6	ALIMENTADOR PARA MURETE DE MEDICIÓN, INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 4, CABLE THW-LS CAL 6, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 8, TUBO PVC CONDUIT TIPO PESADO DE 1 1/2" EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	12.00	0.00	12.00	270.35	3,244.20	01 NORMAL
7	MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO, INCLUYE: CONTROL, RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HR INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 AMP. MARCA SQUARE D, GABINETE, 2 CONTACTORES DE 30 AMP., 2 INTERRUPTORES DE 2 x 50 AMP. FOTOCELDA DE 1000 W 220 V. RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA, MÉNSULA, TUBO C7R GALVANIZADO DE Ø 1/2", MUFA DE Ø 1/2", CABLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,034.53	8,034.53	01 NORMAL
8	SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	39,140.18	39,140.18	01 NORMAL
	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.							
9	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,885.68	7,885.68	01 NORMAL
10	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,229.60	14,229.60	01 NORMAL
						Subtotal	**$382,719.11**	
						IVA	**61,235.06**	
						Total	**$443,954.17**	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD-50	21/12/2018	$443,954.17	-	-	-	No se pagaron en el ejercicio fiscal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones III, VII, XIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de Administración del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número DOP-MRS-SG-051/2017.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 140 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019 se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 20.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se advierte que mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019 por un importe de $443,954.17 se realizó la cancelación del registro contable de la obra, a continuación se detallan:

La estimación número 01 normal se registró de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD0000050	21/12/2018	$443,954.17	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Detalle de póliza de cancelación:

Codificación contable	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Registro en Póliza
1235 4 000924 000001 000005	D0000059	01/07/2019	$443,954.17	Cancelación de Obra

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 13.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se advierte que no se integró ni proporcionó la evidencia relativa que motive, sustente y justifique por parte de la contratante la terminación anticipada del contrato, conforme lo establece el procedimiento

que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, no integran documentación que acredite la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 140 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 15.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o recisión administrativa del contrato, o su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de $443,954.17.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 143 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 21.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o recisión administrativa del contrato, o su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad

aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de $443,954.17.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 18.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o recisión administrativa del contrato, o en su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de $443,954.17.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 152, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2018, de la Auditoría número 033/2019.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 14 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Rosario, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 24, 41, 43, 45 y 143, además no fueron solventados los resultados con observación número 23, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 51, 61, 62, 121, 125, 126, 133, 139 y 153.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 37, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 78, 79, 80, 84, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 107, 108, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 132, 137, 141, 144, 145, 152 y 154, no se otorgó respuesta por el Municipio de Rosario, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4	Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5	Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.

No.	Procedimientos
8	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa.
23	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
31	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
33	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	120	39	4	77	1	4	73	38
Revisión a la Obra Pública	34	17	1	16	5	0	12	2
Totales	**154**	**56**	**5**	**93**	**6**	**4**	**85**	**40**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones.	2,550.22	177,103.80	179,654.02
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	7,151,007.29	7,151,007.29
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	313,679.95	313,679.95
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	1,516,574.10	1,516,574.10
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	17,133,468.21	17,133,468.21
Totales	**$2,550.22**	**$26,291,833.35**	**$26,294,383.57**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	29,886.88	195,094.54	12,488,885.68	12,713,867.10
Revisión a la Obra Pública	997,541.30	0.00	258,521.08	1,256,062.38
Totales	**$1,027,428.18**	**$195,094.54**	**$12,747,406.76**	**$13,969,929.48**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Obeth Aldair Reyes López, L.C.P. Irene Rojo Melendrez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Arq. Diana Araceli Gastélum Medina, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Rosario, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 154 resultados, integrados por: 56 sin observación, 5 con observación solventada y 93 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 85 promociones de responsabilidad administrativa y 40 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $12,747,406.76 (doce millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos seis pesos 76/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de actualizaciones, recargos, multas e intereses por incumplimiento de obligaciones fiscales; por enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones y contribuciones por pagar; omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; deudores diversos y anticipos a proveedores, los cuales no han sido recuperados o aplicados al presupuesto; pagos de sueldos a trabajadores que no se localizaron laborando dentro de las instalaciones; pagos de honorarios asimilables a salarios por importes superiores a los montos estipulados en los contratos; omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; así como por pagos de obra donde no se efectuó la amortización del anticipo otorgado al contratista y; volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de $23,534,179.59 (veintitrés millones quinientos treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 59/100 M.N.) y $8,341,007.34 (ocho millones trescientos cuarenta y un mil siete pesos 34/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre otras disposiciones Jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Rosario, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Rosario, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de agosto de 2024

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO